

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 367^a

Sesión 76^a, en miércoles 27 de noviembre de 2019

Ordinaria

(De 16:35 a 19:37)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES JAIME QUINTANA LEAL, PRESIDENTE;
ALFONSO DE URRESTI LONGTON, VICEPRESIDENTE Y CARLOS BIANCHI
CHELECH Y PEDRO ARAYA GUERRERO, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR, Y LA SEÑORA
PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	11316
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	11316
III. CUENTA.....	11316

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que proroga el procedimiento simplificado de saneamiento y regularización de loteos establecido en la ley N° 20.234 (13.060-14 y 11.523-14, refundidos) (se aprueba en general y en particular).....	11319
Tratamiento de proyecto sobre establecimiento de ocultamiento de identidad como tipo penal.....	11320
Acuerdos de Comités.....	11322

IV. FÁCIL DESPACHO:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días (13.045-03) (se aprueba en general y en particular).....	11323
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código de Justicia Militar en materia de duración en el cargo de los ministros de Cortes de Apelaciones que integren las Cortes Marciales (12.638-07) (se aprueba en particular).....	11327
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que proroga la vigencia de la ley N° 20.867 (12.743-15) (se aprueba en general).....	11327
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, para tipificar como delito la extracción no autorizada de tierra de hoja (11.168-12) (se aprueba en general).....	11330

V. ORDEN DEL DÍA:

Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para designar Ministra Suplente Abogada del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental a la señora Daniella Ramírez Sfeir (S 2.087-05) (se aprueba).....	11333
Proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal (12.699-07) (se aprueba en general).....	11336
Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, que rebaja la edad para ser ciudadano y otorga el derecho de sufragio en elecciones municipales a quienes hayan cumplido 14 años de edad (8.680-07, 8.762-07 y 9.681-17, refundidos) (se rechaza en general).....	11343

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	11358
Incapacidad del Gobierno frente a actual crisis del país. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro).....	11358
Reflexiones en torno a situación actual del país. Réplica a intervención de Senador Navarro (Observaciones del Senador señor Moreira).....	11362

A n e x o s

DOCUMENTOS:

- | | | |
|-----|---|-------|
| 1.- | Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas (12.942-15)..... | 11366 |
| 2.- | Informe de la Comisión de Seguridad Pública recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece el ocultamiento de la identidad como tipo penal, circunstancia agravante y caso de flagrancia (12.894-07)..... | 11367 |
| 3.- | Informe de la Comisión de Economía recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días (13.045-03)..... | 11372 |
| 4.- | Informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prorroga el procedimiento simplificado de saneamiento y regularización de loteos establecido en la ley N° 20.234 (13.060-14 y 11.523-14, refundidos)..... | 11379 |

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Aravena Acuña, Carmen Gloria
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Castro Prieto, Juan
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Durana Semir, José Miguel
 —Ebensperger Orrego, Luz
 —Elizalde Soto, Álvaro
 —Galilea Vial, Rodrigo
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Huenchumilla Jaramillo, Francisco
 —Insulza Salinas, José Miguel
 —Kast Sommerhoff, Felipe
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Latorre Riveros, Juan Ignacio
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Órdenes Neira, Ximena
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prohens Espinosa, Rafael
 —Provoste Campillay, Yasna
 —Pugh Olavarria, Kenneth
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rincón González, Ximena
 —Sandoval Plaza, David
 —Soria Quiroga, Jorge
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena

Concurrieron, además, los Ministros de Defensa Nacional, señor Alberto Espina Otero; de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios Covarrubias; de Energía, señor Juan Carlos Jobet Eluchans, y del Medio Ambiente subrogante, señor Felipe Riesco Eyzaguirre.

Asimismo, se encontraba presente el Subsecretario General de la Presidencia, señor Juan Francisco Galli Basili.

Actuaron de Secretario General el señor Raúl Guzmán Uribe, titular, y la señora Pilar Silva García de Cortázar, subrogante; y de Prosecretario, el señor Roberto Bustos Latorre.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:35, en presencia de 25 señores Senadores.

El señor QUINTANA (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor QUINTANA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor GUZMÁN (Secretario General) Da lectura a la Cuenta, documento preparado por la Secretaría de la Corporación que contiene las comunicaciones dirigidas al Senado:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que regula la portabilidad financiera (Boletín N° 12.909-03).

Con el segundo, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.— La que especifica y refuerza las penas principales y accesorias, y modifica las penas de inhabilitación contempladas en los incisos segundo y final del artículo 372 del Código Penal (Boletín N° 12.208-07).

2.— La que establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes (Boletín N° 12.233-01).

3.— La que moderniza la legislación tributaria (Boletín N° 12.043-05).

4.— La que adecua los cuerpos legales que indica, en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (Boletines N°s 11.126-07 y 11.522-07, refundidos).

5.— La que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (Boletines N°s 9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados:

Con el que informa que ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas, correspondiente al boletín N° 12.942-15 (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—**Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:
Adjunta diversas resoluciones dictadas en requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del artículo 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.216, y artículo 17 B), inciso segundo, de la ley N° 17.798 (Roles N°s 7487-19 y 7822-19).

—**Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Del señor Ministro de Salud:

Informa, a solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, sobre la mantención de la infraestructura hospitalaria en la Región de Los Ríos.

Responde, de manera reservada, la solicitud del Honorable Senador señor Bianchi relativa a la responsabilidad funcionaria por el deceso del menor que identifica en dependencias del Servicio de Salud de Magallanes.

Del señor Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta:

Informa, a petición del Honorable Senador señor Guillier, acerca de una denuncia presentada por la comunidad atacameña de Toconao

relativa a una eventual acción ilegal de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta en la aprobación del proyecto que indica.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Seguridad Pública, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece el ocultamiento de la identidad como tipo penal, circunstancia agravante y caso de flagrancia (Boletín N° 12.894-07) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días (Boletín N° 13.045-03) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prorroga el procedimiento simplificado de saneamiento y regularización de loteos establecido en la ley N° 20.234 (Boletines N°s 13.060-14 y 11.523-14, refundidos) (**Véase en los Anexos, documento 4**).

—**Quedan para tabla.**

Declaración de inadmisibilidad

Moción de la Honorable Senadora señora Allende, que rebaja la tarifa del transporte público a las personas en situación de discapacidad.

—**Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 65 de la Constitución Política de la República.**

Solicitud de permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Girardi, para ausentarse del país a contar del 5 de diciembre próximo.

—**Se accede.**

De la Honorable Senadora señora Órdenes, para ausentarse del país a contar del día 7 de diciembre de 2019.

—**Se accede.**

Del Honorable Senador señor Ossandón, para ausentarse del país a contar del día 11 de diciembre del presente año.

—**Se accede.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Álvaro Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, solicito que se recabe autorización para que la Comisión de Minería y Energía sesione en paralelo con la Sala, ya que tiene que despachar el proyecto de ley que rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica (boletines N^{os} 12.471-08 y 12.567-08, refundidos).

Esta es una iniciativa que el Ejecutivo nos ha pedido despachar, si es posible hoy en la Comisión, para que se vea en Sala el martes de la próxima semana.

Además, quiero agradecer en particular al Senador Navarro, quien tuvo un rol muy activo en la sesión de la mañana en la Comisión, y con quien conversamos antes acerca de la posibilidad de que diera la unanimidad para aprobar este proyecto.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Haría acuerdo para que la Comisión de Minería y Energía pudiera sesionar en paralelo con la Sala?

Acordado.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Isabel Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, la Mesa ha declarado inadmisibile una moción que presenté. Yo reconozco que lo es. Pero se trata de una materia extremadamente importante, y ya que hay varios Ministros presentes, me gustaría solicitar que ojalá el Gobierno le dé su patrocinio, porque pretende salvar un error importante.

Hemos rebajado, lo que es una tremenda noticia, la tarifa del transporte público a los adultos mayores. Sin embargo, dejamos afuera el mundo de la discapacidad, y creo que no corresponde. Hemos firmado el convenio marco internacional relativo a las personas con discapacidad, que afecta a un número importante de la población, y nuestro país está en deuda con ellos. Y yo lamento profundamente que, de alguna manera, no se dio a este segmento igual rebaja que a los adultos mayores.

Yo pido, señor Presidente, que el Gobierno patrocine esta iniciativa, porque debemos entender que estamos hablando de un porcentaje significativo, pero no masivo como la población de adultos mayores.

El señor QUINTANA (Presidente).— La Senadora Allende asume que esta iniciativa es inadmisibile, tal como la declaró la Mesa, y, por lo tanto, se le pide al Ejecutivo que estudie su patrocinio.

Muy bien.

El Ejecutivo ha señalado que toma nota.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador David Sandoval.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, según se informó en la Cuenta, ha quedado para tabla un proyecto muy sencillo, que prorroga el procedimiento simplificado de saneamiento y regularización de ocupaciones irre-

gulares establecido en la ley N° 20.234, cuya vigencia vence el 30 de enero próximo (boletín N° 13.060-14 y 11.523-14, refundidos).

Como ese proyecto solo prorroga la vigencia de esa ley, le pediría, señor Presidente, que lo pudiéramos incorporar a la tabla y aprobar en esta sesión. Es un trámite supersencillo y se favorecería a muchos campamentos a lo largo de nuestro país.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Habría acuerdo para tratar sobre tabla el proyecto relativo al saneamiento y regularización de loteos?

Acordado.

PRÓRROGA DE PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LOTEOS

El señor QUINTANA (Presidente).— Conforme a lo resuelto por la Sala, corresponde ocuparse del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prorroga el procedimiento simplificado de saneamiento y regularización de loteos establecido en la ley N° 20.234, con informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo (boletines N°s 13.060-14 y 11.523-14, refundidos).

—**Los antecedentes sobre el primer proyecto (13.060-14) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Chahuán, señora Aravena y señores Montes, Navarro y Sandoval):

En primer trámite: sesión 72ª, en 19 de noviembre de 2019 (se da cuenta).

—**Los antecedentes sobre el segundo proyecto (11.523-14) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor García y del entonces Senador señor Tuma):

En primer trámite: sesión 69ª, en 5 de diciembre de 2017 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Vivienda y Urbanismo: sesión 76ª, en 27 de noviembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

—**Se aprueba en general y en particular, por unanimidad, quedando despachado en este trámite.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Ximena Órdenes.

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, la Comisión de Obras Públicas solicita a la Sala autorización para discutir en general y en particular, en el primer informe, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la legislación aplicable a los servicios públicos sanitarios en materia de servicios no regulados de fijación de tarifas y de cumplimiento de planes de desarrollo por parte de los prestadores (boletín N° 10.795-33).

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿La petición de Su Señoría es que esta iniciativa se trate en general y en particular?

La señora ÓRDENES.— Señor Presidente, parece que no se entendió mi solicitud.

La Comisión de Obras Públicas del Senado ha estado trabajando en una instancia prelegislativa con el Ministerio de Obras Públicas, por más de un año, para realizar modificaciones a tres cuerpos legales: la Ley General de Servicios Sanitarios, la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios y la ley que moderniza la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Ahora estamos esperando que el Ejecutivo ingrese las indicaciones pertinentes. Entiendo que ya lo ha socializado con la SegpreS y otros Ministerios. Y la idea es que, dado que hemos trabajado durante más de un año en esta instancia en conjunto con el Ejecutivo, podamos también revisar la iniciativa en particular, y una vez que eso ocurra, que pase a la Comisión de Recursos Hídricos, como se determinó.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si le

parece a la Sala, se autorizará a la Comisión de Obras Públicas para discutir en general y en particular la iniciativa en su primer informe.

—Así se acuerda.

TRATAMIENTO DE PROYECTO SOBRE ESTABLECIMIENTO DE OCULTAMIENTO DE IDENTIDAD COMO TIPO PENAL

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, en la Cuenta del día de hoy se informa que la Comisión de Seguridad Pública evacuó su informe sobre el proyecto de ley que establece el ocultamiento de la identidad como tipo penal, circunstancia agravante y caso de flagrancia (boletín N° 12.894-07), con urgencia de “discusión inmediata”.

Sabemos perfectamente que el país está viviendo un momento extraordinariamente complejo, difícil. En fin, cada uno podrá evaluar las distintas circunstancias. Y este proyecto -que está en discusión general- ciertamente es muy decisivo en esa línea.

Esta iniciativa tiene que ver básicamente con los encapuchados. Y a mí me ha tocado conversar con distintos fiscales que han planteado la necesidad de generar este tipo penal.

Así que, concretamente, señor Presidente, quiero solicitar, conforme al Reglamento, que veamos este proyecto en el primer lugar de la tabla de esta sesión.

Creo que realmente es de mucha urgencia, y que lo aprobáramos sería una buena señal para avanzar como Congreso en este proceso.

Gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Quiero decir que la Mesa también es de esa opinión. Por esa razón se convocó a los Comités hace algún momento. Sin embargo, no hubo apoyo mayoritario para alterar la tabla en esa dirección.

Simplemente una precisión: no se trata de crear un tipo penal nuevo, sino de establecer

una agravante que podría servir para lo que usted señala, Senador Coloma.

Es un debate solo en general, y, además, con urgencia de “discusión inmediata”.

El señor COLOMA.— ¡Pero votémoslo!

El señor QUINTANA (Presidente).— Es una iniciativa que no está en tabla, y para incorporarla se requiere unanimidad.

El señor COLOMA.— Se puede alterar por dos tercios de la Sala.

La señora VON BAER.— ¡Votemos!

El señor QUINTANA (Presidente).— Recabo la unanimidad de la Sala para ver en algún momento este proyecto.

No la hay.

La señora EBENSPERGER.— ¿Quién no la da?

El señor QUINTANA (Presidente).— No hay unanimidad.

La señora PROVOSTE.— ¡Yo les pediría que paren acá y que expliquen el proyecto!

El señor MOREIRA.— ¡No se vuelvan locos...!

El señor QUINTANA (Presidente).— A mí me corresponde recabar la unanimidad de la Sala, y -repito- no la hay.

Por lo tanto, es suficiente. Y no es necesario entrar en detalles de quién no da la unanimidad.

¡No la hay, nomás!

El señor NAVARRO.— ¡No es el momento!

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Navarro, por favor, disculpe.

Se trata simplemente de un proyecto iniciado en una moción de cinco Senadores, que es transversal, ¡de todas las bancadas! No es del Ejecutivo.

El señor COLOMA.— ¡Es de todas las bancadas!

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Señora Senadora, conozco su opinión, la entregó en la reunión de Comités.

Los Senadores Insulza, Harboe, Kast, de los que me acuerdo, son algunos de los autores de

esta iniciativa.

La Mesa hizo el mayor esfuerzo.

Entendemos que tenemos un problema país delicado; que la situación de orden público, de seguridad, no puede ser más grave.

Sin embargo, hubo Comités que estimaron que este proyecto no debía verse, ni siquiera en general. Y están en todo su derecho.

Por lo tanto, más no puedo hacer.

El señor COLOMA.— Que hable el Senador Elizalde.

La señora PROVOSTE.— Punto de reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora Provoste, para un asunto reglamentario.

La señora PROVOSTE.— Señor Presidente, le pido que en esto nos apeguemos a lo que hemos señalado.

Particularmente, yo le planteé a usted que, si es necesario, cite a sesión para mañana; porque nos parece que lo serio es analizar cómo el Gobierno recupera y restituye una función que tiene por mandato constitucional: garantizar el orden público. Es un rol del Gobierno.

Y nosotros queremos saber cómo una iniciativa de estas características ayuda en esa dirección. Pero no nos puede pedir que lo hagamos cinco minutos antes de votarla.

Lo que le pedí, señor Presidente, para que seamos estrictos en el relato, fue que la conociéramos para conversar sobre esta materia al interior de nuestras bancadas. Es más, yo le dije: “Presidente, si usted quiere, cite para mañana. Aquí estaremos”.

El señor ELIZALDE.— ¡Mañana!

El señor QUINTANA (Presidente).— Muy bien.

El proyecto está con “discusión inmediata”. Por lo tanto, si el Gobierno no la retira, voy a citar para mañana, obviamente.

El señor COLOMA.— Pero digamos si se acepta o no se acepta. No es una iniciativa del Gobierno.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene

la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, simplemente quiero señalar que el país está viviendo un momento crítico, y si nosotros no somos capaces de priorizar la agenda legislativa en los temas de seguridad pública, de verdad que siento que nos estará quedando poco tiempo.

Yo espero que el Congreso esté a la altura. Si es necesario que usted cite a sesión para más tarde, o para mañana, o para el jueves, el viernes, el sábado, el domingo, o para todos los días que se requiera a fin de sacar adelante los proyectos de seguridad pública, ahí estaremos.

Tenemos que demostrar que el Senado está a la altura de las circunstancias. Y acá no es el momento para una trinchera menor, ni para darse un gusto.

De verdad, quiero transmitir que nos queda poco tiempo, ¡nos queda poco tiempo! Y tengo que decirlo; porque hoy día los comerciantes armados de Valparaíso, de San Antonio, de Villa Alemana, están dispuestos a salir a defenderse...

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Chahuán, yo estoy de acuerdo con usted, y tengo la misma preocupación. Por eso convocamos a reunión de Comités a fin de ver iniciativas en materia de seguridad, pero no fue posible. Recabé la unanimidad dos, tres veces y no fue posible.

Usted tiene razón. Vamos a citar para mañana, me han pedido que sea en la tarde, eso sí. Bueno, lo vamos a evaluar y lo anunciaremos en los próximos momentos.

El señor MOREIRA.— Pero ¿por qué no en la mañana?, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— He recibido peticiones de dos bancadas para que la sesión sea mañana en la tarde.

Se trata de un proyecto con discusión en general, que podríamos haber debatido hoy día, pero no hubo unanimidad, en fin.

Tiene la palabra la Senadora Jacqueline van Rysselberghe.

La señora VAN RYSSELBERGHE.— Señor Presidente, yo concuerdo con quienes me antecedieron en el uso de la palabra en que el país está viviendo una situación realmente dramática.

No hay ninguna razón para que alguien ande encapuchado cometiendo saqueos, incendios e instalando barricadas. Por lo tanto, le solicito a la Mesa que ejerza sus facultades para citar a una nueva sesión de Sala en cuatro horas más, tiempo más que suficiente para que los Senadores puedan leer el proyecto, formarse una opinión, y discutirlo.

El señor QUINTANA (Presidente).— Es una alternativa, sí. Tiene razón.

El señor NAVARRO.— ¡Los Senadores no quieren trabajar el jueves...!

El señor QUINTANA (Presidente).— No crea. Los jueves son bastante productivos para muchos Senadores en Santiago. El acuerdo constitucional, en que participó el 99 por ciento de los asistentes, se suscribió un día jueves, en Santiago.

Tiene la palabra el Senador Alejandro Navarro.

El señor NAVARRO.— ¡No resolvió ni un problema!

Sigue la violencia, sigue todo, señor Presidente. No resolvió nada.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra, señor Senador. ¡Hable con micrófono, mejor...!

El señor MOREIRA.— ¡Está pidiendo su renuncia...!

El señor QUINTANA (Presidente).— Sí, eso está siempre sobre la mesa.

El señor MOREIRA.— ¡Que fundamento!

El señor QUINTANA (Presidente).— El Senador Navarro no quiere hablar.

El señor NAVARRO.— Prefiero intervenir mañana.

El señor QUINTANA (Presidente).— Senador Moreira, puede intervenir.

¿Tampoco quiere hablar?

El señor MOREIRA.— No, yo voy a hablar.

Señor Presidente, no voy a repetir lo que se dijo. Si hoy día no quisieron ver este proyecto, por las razones que dieron, a mí me parece sumamente bien.

Nos guste o no, lo importante es que mañana se trate, a las 16:00 o a las 15:00 horas.

La señora VAN RYSSELBERGHE.— Puede citarse a sesión para cuatro horas más.

El señor MOREIRA.— Pero si hay una proposición para sesionar mañana, se votarán ambas, y la que gana, gana no más. Lo importante es ver el proyecto.

Lo único que quiero manifestar, señor Presidente, es que...

El señor QUINTANA (Presidente).— Se le está acabando el tiempo.

El señor MOREIRA... algunos no saben lo que pasa, y no se dan cuenta.

Lo único que les puedo decir es que, cuando esto se acabe, los mismos que de alguna manera se están defendiendo, van a venir para acá a quemarnos vivos -se los digo de corazón- si no tomamos hoy el toro por las astas.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Rincón.

La señora RINCÓN.— Señor Presidente, si el proyecto no se va a ver hoy día, le pido que cite para mañana en la mañana, porque...

La señora PROVOSTE.— Ya lo pedimos.

La señora RINCÓN.—... sesionar esta tarde significa exponer a los funcionarios. Y yo al menos no estoy dispuesta a ello.

El señor QUINTANA (Presidente).— Para mañana tampoco hay noticias muy alentadoras en materia de orden público, señora Senadora.

Entonces, la Mesa va a evaluar si cita a sesión para cuatro horas más o para mañana. Tenemos atribuciones para ello. Además, están claros los argumentos, pues hemos escuchado a todo el mundo.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Los Comités, en sesión del día de hoy, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Tratar, en primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, el proyecto que modifica la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días (boletín N° 13.045-03).

2.— Considerar en primer, segundo y tercer lugares del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, miércoles 27 de noviembre, los siguientes asuntos:

-Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministra Suplente Abogada del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental a la señora Daniella Ramírez Sfeir (boletín N° S 2.087-05).

-Proyecto de ley que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal (boletín N° 12.699-07).

-Proyecto de reforma constitucional que rebaja la edad para ser ciudadano y otorga el derecho de sufragio en elecciones municipales a quienes hayan cumplido catorce años de edad (boletines N°s 8.680-07, 8.762-07 y 9.681-17, refundidos).

Es todo, señor Presidente.

IV. FÁCIL DESPACHO

ADELANTAMIENTO DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LEY QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS

El señor QUINTANA (Presidente).— Corresponde ocuparse, en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días, con informe de la Comisión de Economía y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (13.045-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 74ª, en 20 de noviembre de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Economía: sesión 76ª, en 27 de noviembre de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El principal objetivo de este proyecto es modificar la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días, con el propósito de adelantar la entrada en vigencia de la obligación del pago del saldo insoluto de las facturas a treinta días, que en principio estaba contemplada en veinticuatro meses desde la entrada en vigencia de la ley, esto es, febrero de 2021. La iniciativa establece que la disposición entrará en vigencia una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la ley respectiva.

La Comisión de Economía discutió el proyecto en general y en particular en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Rincón y señores Durana, Elizalde, Galilea y Harboe.

El señor QUINTANA (Presidente).— En discusión general y particular a la vez.

Les recuerdo que se trata de un proyecto de Fácil Despacho.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PALACIOS (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Señor Presidente, esta es una iniciativa de ley que nace de una reunión que sostuve con todos los gremios de las pequeñas y medianas empresas en el país, los cuales, en forma conjunta, me plantearon la factibilidad de que adelantáramos la entrada en vigencia de la ley que explicita el pago a treinta días, que en la normativa actual está definida para febrero del 2021.

Ellos solicitaron que presentáramos un proyecto de “ley corta” para anticipar eso. Y es lo que se ha hecho acá: en este caso, son noventa

días desde la publicación de la ley pertinente.

Es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Economía, Senador José Miguel Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, hoy sesionó la Comisión de Economía del Senado, y aprobó este proyecto para ponerlo a disposición de la Sala.

El objetivo de esta iniciativa es modificar la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días, con el propósito de adelantar la entrada en vigencia de la obligación del pago del saldo insoluto de las facturas a treinta días, que en principio estaba contemplada en veinticuatro meses desde la entrada en vigencia de la ley, esto es, en el mes de febrero del 2021.

En efecto, este proyecto anticipa la obligación de pago a treinta días, considerando un período de ajuste de tres meses contados desde la publicación de esta nueva ley, período durante el cual el plazo máximo de pago será de sesenta días.

Lo anterior es en respuesta a demandas de los gremios de pequeñas y medianas empresas de nuestro país, para quienes este punto es fundamental.

Sin perjuicio de esta iniciativa, y tal como lo plantea el Ministro de Economía, señor Lucas Palacios, resulta necesario revisar otros elementos de la ley N° 21.131, específicamente, tres aspectos de la normativa vigente como los siguientes.

Primero, la entrada en vigencia de la obligación de emitir guía de despacho electrónica, que está prevista para enero del 2020, por la dificultad que representa para ciertos sectores: por ejemplo, el silvoagropecuario.

Segundo, estudiar cómo ha funcionado el registro que creó la ley, en el que se inscriben los contratos que pueden celebrar las partes, estableciendo de común acuerdo un plazo que exceda el legal de pago. Es necesario precisar que este registro no se preste para abusos.

Tercero, el IVA al crédito, que no puede ser utilizado hasta que se haya pagado la factura.

Asimismo, durante el debate habido en la Comisión, todos los Senadores tuvieron la oportunidad de manifestar sus puntos de vista y opiniones respecto del proyecto, los que se encuentran debidamente consignados en el informe respectivo.

La Comisión de Economía debatió y aprobó el proyecto en general y particular a la vez por la unanimidad de sus integrantes.

He dicho.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Francisco Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.— No, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Presidente).— Les reitero a Sus Señorías que estamos en Fácil Despacho, y el acuerdo era que se procediera a votar sin discusión. Además, ya tenemos los votos suficientes para aprobar el proyecto.

En votación general y particular el proyecto.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, simplemente quiero celebrar el adelanto de la vigencia de esta obligación de pago a treinta días.

No me cabe la menor duda de que esto va a significar también un alivio para todos y cada uno de los pequeños empresarios, las mipymes y las pymes.

Por supuesto, agradezco la gestión liderada por el Ministro Lucas Palacios en este sentido.

Así que nosotros vamos a votar favorablemente este proyecto.

El señor MOREIRA.— Pido la palabra.

El señor QUINTANA (Presidente).— Estamos en Fácil Despacho. Sin embargo, se han inscrito todos los Senadores miembros de la Comisión de Economía, entre ellos, el Senador señor Elizalde.

Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, nuestra Región de Los Lagos, como todas las regiones del resto del país, ha enfrentado una situación bastante deleznable, con actos de violencia durante estas últimas semanas. Como consecuencia de ello, han sido afectados decenas de pequeños comerciantes y productores que día a día observan mermas en sus ingresos por la imposibilidad de abrir sus negocios de manera normal, de entregar sus productos o porque han visto reducidos sus pedidos debido a la falta de demanda registrada.

En tal sentido, quiero ser enfático en señalar que este es un buen proyecto. Aquí se necesita muy buena fe de parte de quienes tienen que respetar la normativa propuesta, que son las grandes empresas, el *retail*.

También deseo expresarle mi reconocimiento y aprecio al ex Senador Eugenio Tuma, pues tanto él como los Senadores De Urrestí, Andrés Allamand y quien habla somos los autores del proyecto que dio origen a la ley que ahora se está modificando, el cual fue elaborado con bastante esfuerzo...

El señor BIANCHI.— ¡Y cariño!

El señor MOREIRA.—... y cariño.

Señalo aquello porque a veces nos olvidamos de quienes ya no están con nosotros.

Este proyecto no es populista; es una iniciativa razonable, pues defiende a las pymes y a los comerciantes.

Entonces, esperamos de verdad que esa responsabilidad social que dicen tener las empresas no quede solo en el papel: ¡ahora es la oportunidad para darles una mano a las pymes y a quienes necesitan que este proyecto sea realidad!

Por supuesto, voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, este proyecto fue aprobado por unanimidad esta mañana en la Comisión de Economía. Y viene a perfeccionar una normativa previa que establece el pago a treinta días, pero con

una transitoriedad que lamentablemente fue malentendida y que constituyó una mala señal para muchas empresas que estaban pagando en un plazo muy acotado y que, a propósito de esta transitoriedad, empezaron a hacerlo en un plazo más dilatado, mayor de sesenta días, lo que generó un enorme perjuicio para las pequeñas empresas.

Entonces, se produjo el efecto contrario al que se perseguía con la ley N° 21.131.

A través de esta modificación, el Ejecutivo pretende, obviamente, que el plazo para que se establezca como obligatorio el pago dentro de treinta días sea mucho más acotado y, por tanto, que la ley original, la que fue reformada hace poco tiempo, tenga un efecto práctico en beneficio precisamente de las empresas más pequeñas, que son víctimas de los antojos -por decirlo de alguna manera- de las más grandes, que se demoran mucho tiempo en pagarles y que sin duda les generan un daño económico, incluso afectando su viabilidad financiera.

Queda pendiente, en todo caso, abordar los plazos respecto del sector público, que todavía son muy dilatados. La ley sí establece la obligatoriedad para aquel, pero con una transitoriedad mucho más grande, bastante más extensa. Es un tema que se halla pendiente y que dice relación con los niveles de eficiencia que debe tener el sector público para efectos de pagar en tiempo oportuno a sus proveedores.

Por todo lo anterior, vamos a pronunciar-nos favorablemente respecto de este proyecto, pero, por cierto, entendiendo que todavía existen cuestiones pendientes, respecto de las cuales esperamos que el Ejecutivo plantee alternativas de solución.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, cuando se aprobó el proyecto de ley que establece pago a treinta días, algunos advertimos la necesidad de tener una transición menor. No parecía adecuado que el tiempo de entrada en

vigencia de la ley fuera tan largo. Lo dijimos en su oportunidad. Se nos argumentaron razones económicas, de mercado. Y tuvimos que ceder y la ley finalmente se promulgó en enero de 2019.

Hoy día, a partir de la emergencia que hemos tenido, en que notoriamente se ha dañado el patrimonio de pequeñas empresas, particularmente el de pequeños comerciantes cuyos locales han sido saqueados o que eventualmente han sido afectados por la crisis económica, resulta evidente la necesidad de brindarles apoyo.

Acá estamos permitiendo que la ley que establece pago a treinta días entre en vigencia en los próximos tres meses.

Sin embargo, hay dos excepciones, y una de ellas es importante.

La primera es que los municipios y el sector salud quedan excluidos de esta limitación. Al respecto, hemos conversado con el señor Ministro de Economía la posibilidad de que se estudie una normativa especial para reducir los plazos, porque hay muchas pequeñas empresas que dependen de municipios y también del sector salud.

La segunda cuestión tiene que ver con un resquicio -y quiero que quede establecido en la discusión- que se ha instalado en el pago a treinta días: las grandes empresas, una vez que se prestan los servicios, están pidiendo que se mande una orden de compra, y luego de ello, en que pasan sesenta a setenta días, solicitan el envío de la factura.

En consecuencia, también ahí es importante que a través del Ministerio de Economía se les haga presente a las grandes empresas esta situación, para los efectos de que se evite esa mala práctica, que vulnera el sentido de esta legislación.

En todo caso, considero que el proyecto es un avance relevante. Pero tenemos que seguir avanzando para ayudar a las pequeñas y medianas empresas.

El señor QUINTANA (Presidente).— Por úl-

timo, tiene la palabra el Senador señor Galilea.

El señor GALILEA.— Señor Presidente, efectivamente, cuando se tramitó este proyecto de ley, surgieron dudas tanto con respecto al plazo de entrada en vigencia como con relación a la guía de despacho electrónica.

Aquello fue zanjado en su momento. Sin embargo, por la crisis que vivimos, resulta imperioso hoy día al menos corregir de inmediato la entrada en vigencia de la ley, lo que va a permitir en definitiva que en tres meses más aproximadamente las empresas tengan que pagar todas sus facturas dentro del plazo de treinta días, desde la fecha en que aquellas fueron emitidas.

Como ha transcurrido un tiempo desde que se dictó la ley original y ya hemos tenido algunas experiencias, considero muy necesario que el Ministerio de Economía analice los cerca de 24 mil contratos que se han inscrito en el registro del Ministerio de Economía exceptuándose de la norma del pago a sesenta días.

En muchos de esos casos puede ser completamente atendible la razón por la cual en determinadas circunstancias no es posible pagar a treinta días. Pero es muy importante chequear que, bajo la premisa de inscribir los contratos, no esté tampoco la figura de que empresas de mayor tamaño estén aprovechando el crédito que les dan empresas de menor tamaño.

Aquello debe revisarse con mucho cuidado, así como también lo relativo al pago de servicios.

En los pagos de servicios muchas veces el mandante no le permite facturar a la empresa que le da el servicio. Por esa vía postergan y postergan el pago de la factura. Y finalmente nadie sabe bien a qué plazo la están pagando.

Así que, sin perjuicio de aprobar con entusiasmo este acortamiento del plazo de entrada en vigencia de la ley, creo que las dos cuestiones que mencioné también deben revisarse a la brevedad.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y particular el proyecto (41 votos favorables), el cual queda despachado en este trámite.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

**EXTENSIÓN EN EL CARGO DE
MINISTROS DE CORTES DE
APELACIONES INTEGRANTES
DE CORTES MARCIALES COMO
MINISTROS VISITADORES EN
CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD,
DURACIÓN O IMPACTO PÚBLICO**

El señor QUINTANA (Presidente).— En sesión de 22 de octubre del 2019, se aprobó en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código de Justicia Militar en materia de duración en el cargo de los ministros de Corte de Apelaciones que integran las cortes marciales (boletín N° 12. 638-07), iniciativa respecto de la cual no se han presentado indicaciones en el plazo fijado al efecto, por lo que corresponde darla por aprobada también en particular, a menos que se fije un nuevo plazo para presentar indicaciones.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.638-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 38ª, en 6 de agosto de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 44ª, en 3 de septiembre de 2019.

Discusión:

Sesión 60ª, en 22 de octubre de 2019 (se aprueba en general)

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El artículo único del proyecto es de rango orgánico constitucional, por lo que habría que dejar constancia del *quorum* respectivo de Senadores presentes en la Sala para dar por aprobada esta iniciativa.

El señor QUINTANA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en particular el proyecto, y se dejará constancia del *quorum* correspondiente.

—**El proyecto queda aprobado en particular, reglamentariamente (27 votos favorables), dejándose constancia de que se reúne el *quorum* constitucional exigido, y despachado en este trámite.**

**PRÓRROGA DE LEY N° 20.867, SOBRE
SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE TAXIS
EN REGISTRO NACIONAL**

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores Letelier, Chahuán, García-Huidobro y Quinteros, en primer trámite constitucional, que prorroga la vigencia de la ley N° 20.867, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.743-15) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de los Senadores señores Letelier, Chahuán, García-Huidobro y Quinteros):

En primer trámite: sesión 29ª, en 2 de ju-

lio de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Transportes y Telecomunicaciones: sesión 32ª, en 10 de julio de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo principal de este proyecto es prorrogar, por el plazo de cinco años contado desde la fecha de su expiración, la vigencia de la ley N° 20.867, con el objetivo de que permanezca, por tal período, cerrado el parque de taxis del país.

Sin perjuicio de lo anterior, se faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que, en casos técnicamente calificados, pueda autorizar nuevas inscripciones.

Por último, se proscribire el cambio de modalidad de taxis, de cualquier categoría, a la de colectivos.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones discutió la iniciativa solamente en general, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señor Chahuán, señora Goic y señores García-Huidobro, Letelier y Soria.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en la página 7 del informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor QUINTANA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Les recuerdo a Sus Señorías que el proyecto es de Fácil Despacho, y el acuerdo unánime de los Comités es que se proceda a votar sin discusión.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Sí, señor Presidente.

—El documento, cuya inserción se acuerda con posterioridad, es del tenor siguiente:
“INFORME DEL SENADOR FRANCISCO CHAHUÁN DURANTE LA DIS-

CUSIÓN DEL PROYECTO QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY N° 20.867.

Presidente, Honorable Sala, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, paso a señalar los principales fundamentos en los que descansa la iniciativa en examen, indicando, asimismo, los puntos centrales sobre los cuales giró el debate del proyecto.

En efecto, el objetivo de la iniciativa es prorrogar, por el plazo de 5 años contado desde la fecha de su expiración (**15 de noviembre de 2020**), la vigencia de la ley N° 20.867, con el objetivo de que permanezca, por tal período, cerrado el parque de taxis de nuestro país.

Sin perjuicio de lo anterior, se faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que, en casos técnicamente calificados, pueda autorizar nuevas inscripciones, de acuerdo a parámetros reglamentarios que se fijen con tal finalidad.

Por último, se proscribire el cambio de modalidad de taxis, de cualquier categoría (básicos, de turismo o ejecutivos), a la de colectivos. Por consiguiente, y para alcanzar las finalidades previamente referidas, el proyecto se estructura a la base de dos artículos.

El **artículo 1**, dispone la prórroga, por cinco años a partir de la fecha de su expiración, de la ley N° 20.867 (**inciso primero**).

Luego, se faculta a que, durante tal período, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones pueda, en casos calificados técnicamente, como ya señalé, autorizar nuevas inscripciones de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (**inciso segundo**).

Finalmente, en el **inciso tercero de la disposición**, se establecen los criterios reglamentarios para autorizar las referidas nuevas inscripciones, los que deberán contemplar, al menos, los siguientes parámetros:

a) Recorridos: solo podrán autorizarse nuevas inscripciones de recorridos de taxis co-

lectivos para aquellas zonas donde no exista servicio o en que, existiendo, sea insuficiente para atender las necesidades de un sector determinado, de acuerdo con los parámetros e informes técnicos que establezca el reglamento.

b) Modalidad: no se podrá autorizar el cambio de una modalidad a otra.

c) Límite al Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros: las inscripciones que se autoricen no podrán superar en más de un 4% el número de taxis colectivos y en un 20% el número de taxis de otras modalidades inscritos a la fecha de entrada en vigencia de la ley N° 20.867.

El artículo 2, por su parte, proscribire el cambio de modalidad de transporte de pasajeros menores, desde taxis básicos, ejecutivos, de turismo o de cualquier otro, a taxis colectivos.

A su vez, destaco que la presente iniciativa fue aprobada unánimemente en el seno de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, por los Honorables Senadores señora Goic (en remplazo del Honorable Senador señor Pizarro), y señores García Huidobro, Letelier, Soria y quien habla, con fecha 3 de julio del año en curso, misma data en la que dicha instancia aprobó, en general, el proyecto de ley que regula las aplicaciones de transporte remunerado de pasajeros y los servicios que a través de ellas se presten (**Boletín N° 11.934-15**).

En ese sentido, destaco que la Comisión acordó avanzar paralelamente en ambas iniciativas, a fin de que, sin perjuicio de regular los servicios de transporte que se presten por medio de aplicaciones, se resguarde a los actores formales ya establecidos del rubro de taxis.”.

El señor QUINTANA (Presidente).— En votación general el proyecto.

No hay discusión, conforme a lo acordado por los Comités.

Los Senadores Letelier, Chahuán, García-

Huidobro y Quinteros son los autores de este proyecto.

El señor MOREIRA.— Lo felicito, Senador Quinteros.

Sí, adhiero a la iniciativa.

El señor QUINTANA (Presidente).— El Senador Moreira quiere adherir al proyecto también. ¡Para la próxima lo invitan a firmar...!

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (29 votos a favor).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Van Rysselberghe y los señores Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, De Urresti, Durana, Galilea, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Letelier, Moreira, Navarro, Ossandón, Pizarro, Pugh, Quintana, Quinteros, Sandoval y Soria.

El señor QUINTANA (Presidente).— Hay que fijar plazo para la presentación de indicaciones.

Senador Letelier, ¿alguna propuesta?

El señor LETELIER.— ¡Una semana, señor Presidente!

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Le parece bien el lunes 2 de diciembre?

El señor LETELIER.— Sí.

El señor QUINTANA (Presidente).— ¿Haría acuerdo?

Acordado.

—**Se fija plazo para formular indicaciones hasta el lunes 2 de diciembre del presente año, a las 12.**

El señor QUINTANA (Presidente).— Pasamos al último asunto que figura en Fácil Despacho y que también debe votarse sin discusión.

**TIPIFICACIÓN DE DELITO DE
EXTRACCIÓN NO AUTORIZADA
DE TIERRA DE HOJA**

El señor QUINTANA (Presidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, para tipificar como delito la extracción no autorizada de tierra de hoja, con informes de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de la Comisión de Agricultura.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (11.168-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 80ª, en 16 de enero de 2018 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales: sesión 53ª, en 25 de septiembre de 2018.

Agricultura: sesión 8ª, en 9 de abril de 2019.

El señor QUINTANA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— El objetivo principal del proyecto es regular la extracción de tierra de hoja en la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, y tipificar como delito la extracción no autorizada de ella.

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señora Órdenes y señores De Urresti, Girardi, Prohens y Sandoval.

La Comisión de Agricultura, por su parte, también discutió solo en general la iniciativa, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Aravena y Rincón y señores Castro y Elizalde.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 11 a 13 del primer informe de la Comisión de Agricultura y en el

boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Hay acuerdo para despachar la iniciativa sin debate, así que en votación.

—**(Durante la votación).**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Coloma.

El señor COLOMA.— Voy a fundar el voto, señor Presidente. Es un derecho y estamos frente a un proyecto que no considero adecuado.

De repente pareciera que lo más importante es despachar un asunto de manera unánime, sin discusión y en forma expés, pero yo por lo menos quiero plantear una duda con respecto al ámbito de acción de la iniciativa.

Se está tipificando como delito, ¿como delito!, la extracción no autorizada de tierra de hoja. Si estuviera limitada al bosque nativo, lo entendería. Pero no es así: es cualquier extracción de tierra de hoja.

Les quiero decir a mis colegas que la tierra de hoja es muy importante en muchos lugares del país. Y no creo que sean delincuentes quienes la venden, que en general son pequeños emprendedores que la producen y la transfieren, legítimamente, a otras personas que la necesitan.

Por eso, un delito de esta naturaleza, ¡un delito!, me parece completamente equivocado, más aún cuando ni siquiera queda claro que abarca solo al bosque nativo. O sea, si una persona produce tierra de hojas en su casa, la saca y se la manda al vecino, ¿comete delito?

Con todo respeto, señor Presidente, creo que el proyecto no está bien inspirado.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Está inscrito a continuación el Senador Girardi.

Recuerdo a Sus Señorías que el acuerdo es despachar la iniciativa sin discusión.

Señor Senador, tiene la palabra.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, este proyecto, que se está debatiendo general, es

muy sencillo. Enfrenta una situación que está ocurriendo en Chile, porque, al parecer, el calentamiento global y la falta de agua son tan graves como la crisis política que estamos viviendo.

La tierra de hoja es lo único que permite la infiltración de los acuíferos naturales. No está lloviendo, no hay agua en los acuíferos naturales y, por lo tanto, esa agua no se infiltrará en ellos.

Si el Senador Coloma lee el proyecto, verá que el artículo 50 bis señala claramente cuáles son los lugares que regula. Establece que “El que sin autorización extrajere tierra de hoja de lugares situados a menos de 400 metros sobre los manantiales que nazcan en los cerros, a menos de 200 metros de sus orillas desde el punto en que la vertiente tenga origen”, etcétera. Y el artículo 51 habla de “El que extrajere sin autorización tierra de hoja desde cualquier lugar del bosque nativo”.

En el fondo, lo que hace el proyecto es regular; dispone que la Conaf debe aprobar un plan de manejo. Y esto, porque, por lo menos en la zona central, en la zona centro-norte, están depredando toda la tierra de hoja.

El señor LETELIER.— El proyecto se iba a despachar sin discusión.

El señor GIRARDI.— Lo sé, pero, como el Senador Coloma usó de la palabra,...

El señor COLOMA.— Legítimamente.

El señor GIRARDI.—... considero ecuánime que alguien más también lo pueda hacer.

En todo caso, señor Senador -por su intermedio, señor Presidente-, el proyecto se está viendo en general.

Aborda medidas muy simples, porque, aparte de la crisis económica y política, nosotros vamos a enfrentar una crisis ecológica, una crisis de sequía que no habrá posibilidad de revertir. El recurso agua es el más escaso y, si no capturamos de manera natural el relleno de los acuíferos, vamos a sufrir una situación extrema.

De cualquier modo, el proyecto no plantea

una prohibición, sino que la Conaf, ente técnico, regule y autorice cuándo y de qué lugares se puede extraer tierra de hoja para resguardar, justamente, la infiltración de agua en los acuíferos.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Me ha pedido la palabra el Senador Elizalde para insertar el informe.

El señor CHAHUÁN.— Yo también, señor Presidente, respecto del proyecto que ya se aprobó.

El señor LETELIER.— ¡Era sin debate, señor Presidente!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Elizalde.

El señor ELIZALDE.— Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado, vengo en presentar el informe del proyecto de ley en estudio, en segundo trámite constitucional, que tiene por objeto regularizar la extracción de tierra de hoja en la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal, y tipificar como delito la extracción no autorizada de ella, el cual también ha sido informado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Debo comunicar que el proyecto consta de dos artículos permanentes:

El primero, que contiene diez numerales que modifican la Ley de Bosque Nativo, en lo medular incorpora la definición de tierra de hoja y de extracción no autorizada de la misma; incluye, dentro de las acciones de corta de bosque nativo que requieren plan de manejo, la extracción de tierra de hoja; sanciona con multas, de 10 a 200 unidades tributarias mensuales, la extracción no autorizada de tierra de hoja, así como su transporte y comercialización, e impone la obligación de informar semestralmente a la Corporación Nacional Forestal el lugar desde donde se extraiga la tierra de hoja que comercializan las empresas.

La segunda disposición agrega un artículo 446 bis en el Código Penal, que sanciona el

hurto de tierra de hoja con las sanciones del hurto genérico del artículo 446 del citado Código.

En la sesión en que la Comisión se dedicó al estudio de esta iniciativa, escuchamos a los representantes del Ministerio de Agricultura, al Director Ejecutivo de Conaf, y a los profesores asociados del Departamento de Silvicultura y Conservación de la Universidad de Chile señores Sergio Donoso y Juan Pablo Fuentes.

En términos generales, todos los invitados se mostraron partidarios de aprobar la idea de legislar en la materia, porque la legislación vigente solo regula el uso del bosque sin hacer mención a la tierra de hoja, por lo que no existen registros ni información detallada sobre su extracción.

En la misma línea, se dijo que la extracción de tierra de hoja es una práctica insustentable, ya que es un componente fundamental para los ecosistemas, y porque permite el reciclaje de los nutrientes de los árboles y de los microorganismos que habitan en el bosque.

Asimismo, se señaló que su extracción genera una serie de efectos adversos, como una mayor erosión del suelo, una menor retención de las aguas, la pérdida de nutrientes, una baja productividad vegetal, y un incremento de la temperatura del suelo, entre otros.

Ante este escenario, debo alertar a Sus Señorías que la capacidad de recuperación de los ecosistemas se produce en cientos de años y, por tal motivo, no se puede continuar extrayendo tierra de hoja porque se afecta directamente a nuestra biodiversidad.

Es por eso que formulamos un llamado a las autoridades para incentivar la venta y uso de compost de materia orgánica, lo que podría ser una salida para los cientos de pequeños agricultores que en su mayoría se dedican a esta actividad.

Por todo lo anterior, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Aravena y Rincón, señor Castro y el que les habla, aprobó la idea de

legislar sobre la materia, con el compromiso de que en el segundo informe se escuchará a los representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio Público, para que se pronuncien respecto del tipo penal que se crea, tal como lo sugirió el Ejecutivo.

Por último, proponemos como plazo para la presentación de indicaciones el mediodía del lunes 16 de diciembre del año en curso.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, Senador Elizalde.

No hay más inscritos.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (29 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones) y se fija plazo para formular indicaciones hasta el lunes 16 de diciembre del presente año, a las 12 horas.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Goic, Muñoz, Órdenes y Provoste y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Insulza, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval y Soria.

Votó por la negativa el señor Castro.

Se abstuvieron las señoras Ebensperger y Van Rysselberghe y los señores Coloma, Durana y Harboe.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, a diferencia de colega Elizalde, no di cuenta del informe recaído en el proyecto sobre suspensión de inscripción de taxis en el Registro

Nacional (boletín N° 12.743-15), el cual pido insertar en la parte correspondiente del Diario de Sesiones, a fin de que la historia legislativa del proyecto quede completa.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo para insertar la intervención que ha solicitado el Senador Chahuán para los efectos de la historia fidedigna de la ley?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIÓN PARA NOMBRAR MINISTRA SUPLENTE ABOGADA DE SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL A SEÑORA DANIELLA RAMÍREZ SFEIR

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde tratar, en el primer lugar del Orden del Día, el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar como Ministra Suplente Abogada del Segundo Tribunal Ambiental a la señora Daniella Ramírez Sfeir, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia en los términos del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

—**Los antecedentes sobre el oficio (S 2.087-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Se da cuenta en sesión 53ª, en 8 de octubre de 2019.

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: sesión 75ª, en 26 de noviembre de 2019.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— La Comisión deja constancia, por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Allamand, De Urresti, Harboe, Huenchumilla

y Pérez, de que la candidata propuesta por Su Excelencia el Presidente de la República reúne las condiciones de idoneidad, capacidad técnica y experiencia profesional necesarias para su nombramiento.

Cabe tener presente que el acuerdo para nombrar Ministra Suplente del Segundo Tribunal Ambiental, con sede en Santiago, a la señora Ramírez requiere el pronunciamiento favorable de los tres quintos de los Senadores en ejercicio, esto es, 26 votos.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En discusión la proposición.

Tiene la palabra el Senador Harboe, Presidente de la Comisión de Constitución, para que rinda el respectivo informe.

El señor HARBOE.— Gracias, señor Presidente.

Corresponde que esta Sala se pronuncie acerca de la solicitud del Presidente de la República para nombrar como Ministra Suplente Abogada del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago a la señora Daniella Ramírez Sfeir.

Cabe recordar que los tribunales ambientales son órganos jurisdiccionales especiales, sujetos a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, cuya función es resolver las controversias medioambientales de su competencia y ocuparse de los demás asuntos que la ley somete a su conocimiento.

El Segundo Tribunal Ambiental tiene asiento en la comuna de Santiago y ejerce su competencia territorial en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule.

Está integrado por tres ministros titulares y dos suplentes. Dos de los ministros titulares deben tener el título de abogado, haber ejercido la profesión a lo menos diez años y haberse destacado en la actividad profesional o académica especializada en materias de derecho administrativo o ambiental. El tercero será un licenciado en ciencias con especialización en materias medioambientales y con a lo menos

diez años de ejercicio profesional. Por su parte, uno de los ministros suplentes debe ser abogado, y el otro, licenciado en ciencias.

El cargo de ministro suplente es incompatible con todo otro empleo, cargo, función o comisión, remunerada o no, que se ejerza en entidades privadas o públicas, sean estas últimas fiscales, municipales, fiscales autónomas o semifiscales, en empresas del Estado o en las que este tenga participación por aportes de capital. Se exceptúan de estas limitaciones los empleos docentes y las funciones o comisiones académicas en establecimientos públicos o privados de la enseñanza superior, media y especial, siempre que no afecten la dedicación profesional prevista en la ley.

Tanto los ministros titulares como los suplentes deben ser designados con el acuerdo de esta Corporación. Si no se acoge la proposición formulada, el Presidente de la República debe presentar otro candidato o candidata que forme parte de la nómina elaborada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, y si se rechaza la segunda proposición, se debe llamar a un nuevo concurso.

La señora Daniella Ramírez Sfeir es abogada y licenciada en ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Chile. Asimismo, es diplomada en derecho administrativo en la Universidad Católica de Valparaíso. Cuenta con un diploma de Antropología Jurídica en la Universidad de Chile sobre derechos indígenas, medio ambiente y procesos de diálogo en el marco de la consulta del Convenio 169. Igualmente, tiene un máster en la University College of London.

En la actualidad se desempeña como abogada en la División Jurídica de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

Además, ha sido investigadora adjunta del Centro de Derecho Ambiental en la Facultad de Derecho de la Universidad Chile.

Es autora o coautora de diversos artículos científicos y de divulgación académica en materia de derecho ambiental.

Para llevar adelante el análisis de esta proposición, la Comisión dio cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen este procedimiento. Igualmente, observó las disposiciones especiales que se establecieron para regular el estudio de las proposiciones de nombramiento que debe considerar esta instancia. De conformidad con tales reglas, se ofició al Ministerio del Medio Ambiente para que remitiera los antecedentes curriculares de la candidata; se abrió un espacio de tiempo para que la ciudadanía hiciera llegar sus observaciones a esta proposición, y se solicitó a la Biblioteca del Congreso Nacional que recopilara todos los antecedentes públicos que fueran atinentes a esta nominación.

De este modo, la Comisión dio cumplimiento a las nuevas reglas de procedimiento que se fijaron para el estudio de las proposiciones de nombramiento.

Los antecedentes recopilados se hallan a disposición de los Honorables señores Senadores y señoras Senadoras, para su consulta, en la Secretaría de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Al iniciarse el estudio de este asunto, se escuchó a la señora Ministra del Medio Ambiente, quien señaló que la abogada señora Daniella Ramírez Sfeir cumple a cabalidad con las exigencias legales para desempeñar el cargo de Ministra Suplente del Segundo Tribunal Ambiental. Añadió que la postulante cuenta con todas las competencias académicas, los conocimientos técnicos y la experiencia laboral que permiten considerarla una gran candidata. De la misma forma, precisó que su condición de mujer puede contribuir a mejorar las relaciones humanas e institucionales que han incidido en el trabajo del Segundo Tribunal Ambiental.

Luego de haber cumplido esta etapa, la Comisión recibió en audiencia a la postulante, quien se refirió a su experiencia académica y laboral en el ámbito del derecho medioambiental. Indicó que ha tenido el privilegio de trabajar con equipos multidisciplinarios de

destacados profesionales del Servicio de Evaluación Ambiental, y estimó que la experiencia adquirida en el ámbito académico y laboral será de gran utilidad para su trabajo si el Senado ratifica su proposición de nombramiento.

Añadió que ha tenido la oportunidad de apreciar, desde el ámbito administrativo, la implementación de la institucionalidad ambiental, establecida por la ley N° 20.417, y el funcionamiento de los tribunales ambientales, que han asumido el mandato de resolver los conflictos en materia ambiental, con un importante foco en la garantía de los derechos de las personas -sean titulares de proyectos o personas potencialmente afectadas- y el control de la actividad administrativa.

Finalmente, contestó todas las preguntas que se le formularon, y precisó que su actuación se ajustaría al mandato establecido en las leyes medioambientales aprobadas por el Congreso Nacional, velando siempre por su independencia al momento de resolver e inhabilitándose si por cualquier motivo se presenta una situación que pudiere dar lugar a una implicancia o recusación.

Luego de recibir todos estos antecedentes, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Allamand, De Urresti, Huenchumilla, Pérez y el que habla, acordó informar a la Sala que la candidata propuesta por Su Excelencia el Presidente de la República, señora Daniella Ramírez Sfeir, reúne las condiciones de idoneidad, capacidad técnica y experiencia profesional necesarias para ejercer el cargo de Ministra Suplente Abogada del Segundo Tribunal Ambiental, con sede en la ciudad de Santiago.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Senador, por su completo informe.

Se procederá a abrir la votación para ratificar el nombramiento de la señora Daniella Ramírez.

Antes, se ha solicitado autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario General de la Presidencia, don Juan Francisco Galli.

¿Habría acuerdo?

—**Se autoriza el ingreso.**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En votación la proposición.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el nombramiento de la señora Daniella Ramírez Sfeir en el cargo de Ministra Suplente Abogada del Ilustre Segundo Tribunal Ambiental (37 votos a favor y 1 abstención).**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Huenchumilla, Insulza, Kast, Latorre, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Pizarro, Prohens, Pugh, Quinteros, Sandoval y Soria.

Se abstuvo la señora Rincón.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Ministro Felipe Riesco.

El señor RIESCO (Ministro del Medio Ambiente subrogante).— Señor Presidente, quiero agradecer en nombre del Ejecutivo la disposición del Senado para poner en el primer lugar del Orden del Día de hoy este nombramiento y para prestarle su aprobación.

La señora Ramírez, que se encuentra presente en las tribunas, cumple, a juicio del Ejecutivo, con todas las condiciones necesarias para ejercer este alto cargo, pues consta con una vasta experiencia en las áreas de evaluación de impacto ambiental, participación ciudadana, temáticas de consulta indígena, evaluación del medio humano, enfoque de género,

políticas públicas, evaluación ambiental estratégica, derecho regulatorio y derechos humanos.

Vuelvo a dar las gracias por la disposición de este Senado y espero que la señora Ramírez ejerza su cargo con toda la responsabilidad que conlleva.

Gracias.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Muchas gracias, señor Ministro.

La Mesa aprovecha de saludar a la Ministra Daniella Ramírez Sfeir, que se encuentra en las tribunas.

¡Felicitaciones!

ESPECIALIZACIÓN PREFERENTE DE FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Vamos a poner en segunda discusión en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas respectivas y a la normativa procesal penal, con informe de la Comisión de Seguridad Pública y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (12.699-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En primer trámite: sesión 25^a, en 12 de junio de 2019 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Seguridad Pública: sesión 52^a, en 2 de octubre de 2019.

Discusión:

Sesión 75^a, en 26 de noviembre de 2019 (queda para segunda discusión en general).

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor GUZMÁN (Secretario General).—

Cabe recordar que la iniciativa contiene normas de rango orgánico constitucional, que requieren 25 votos favorables para su aprobación, y normas de *quorum* calificado, que precisan 22 votos favorables para ser aprobadas.

Es todo, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor CHAHUÁN.— ¿Se puede abrir la votación?

El señor QUINTEROS.— No.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No hay acuerdo para abrir la votación.

Ofrezco la palabra.

Senador Chahuán, ¿usted va a hablar sobre este proyecto?

El señor CHAHUÁN.— No.

Póngalo en votación.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— No hay inscritos.

La señora EBENSPERGER.— Colóquelo en votación, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Cerrado el debate.

En votación.

El señor NAVARRO.— Pido la palabra.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Estamos en votación, Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Voy a fundar mi voto.

—**(Durante la votación).**

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Para fundamentar su voto, tiene la palabra el Senador Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, creo que es unánime en esta Sala la profunda preocupación por la crisis política y social que existe en Chile y que ha devenido en una violencia inusitada, con un alto costo en vidas, en bienes materiales públicos y privados y que tiene al país al borde de una crisis económica, dados los impactos en la economía, en el empleo y, en especial, en la gobernabilidad.

Hay quienes desde la Derecha, el Centro y la Izquierda señalan una crítica a la gobernabi-

lidad. Hay un vacío de poder. No existe gobernabilidad para enfrentar a la delincuencia, la misma que anoche quemó catorce supermercados, que volvió a salir a la calle amparada en el lumpen delincencial y que nada tiene que ver con las pacíficas movilizaciones ciudadanas que demandan una nueva Constitución, una asamblea constituyente y un petitorio social profundo de transformaciones en Chile.

Hemos dicho que Carabineros está en un punto límite de agotamiento físico-mental. Se ha exigido a 60 mil carabineros custodiar la seguridad de 17 millones de chilenos, y estamos llegando a un punto crítico.

Tenemos que hacer caso a las recomendaciones de quienes han evaluado esta situación de manera objetiva y distante.

José Miguel Vivanco, de Human Rights Watch, ha dicho que Carabineros está con una condición interna que debe ser abordada, en materia de mandos, de articulación, materia de coordinación, de control interno. No es hoy día una policía eficiente. Requiere una profunda modernización.

Pero todo ese proceso no puede darse en un proyecto de ley que se ha formulado en un instante histórico distinto. ¡Chile cambió! Tenemos un nuevo país, hay que construir una nueva sociedad. Por tanto, este proyecto de ley, que voy a votar a favor en general, requiere una revisión conjunta de todos los actores, principalmente de Carabineros. Esta institución ha tenido renovaciones profundas en su generalato, en su oficialidad. ¡Son 45 los generales que han salido en los últimos doce meses!, generando un proceso de tiraje a la chimenea que ha sido valioso, pero que también ha provocado que muchos oficiales hayan ascendido para asumir las mismas condiciones internas, administrativas y operativas que hoy día han fallado.

Human Rights Watch dice que la policía está haciendo uso de métodos indebidos en el procedimiento policial. Hay fallas al interior de la policía uniformada. Y Carabineros lo re-

conoce y lo asume.

Por tanto, discutir un proyecto de ley que propicia modificaciones en las Leyes Orgánicas para las Fuerzas de Orden y Seguridad requiere la máxima responsabilidad y, particularmente, eficiencia, objetividad y asertividad. No nos podemos equivocar. Si vamos a modernizar las Fuerzas de Orden y Seguridad, hay que hacerlo a la luz de los actuales acontecimientos, de las lecciones dolorosas y profundas. Hay cientos de carabineros heridos y hay miles y miles de chilenos heridos.

Existe un tema pendiente de carácter político-social, no policial. Modernizar Carabineros no es la solución a la crisis política y social. Modernizar las Fuerzas Armadas no es la solución a la crisis política y social más grande, más grave en la historia de Chile. Es un elemento conducente, necesario, ineludible. Y la responsabilidad política nos dice que hay que tratar este tema y hay que aprobar dicho proceso. Pero también nos dice que hay que escuchar a la sociedad chilena en su nuevo contexto. Discutir estos asuntos en un momento de crisis, de cuestionamiento mutuo entre la Derecha y la Izquierda, de cuestionamiento a la institución de Carabineros, de una sociedad enervada por la falta de cumplimiento de sus demandas, no es lo mejor. ¡Pero hay que hacerlo! Nadie va a tener temor de hacerlo. Yo no lo tengo. Hay que discutirlo.

Lo que dijimos ayer, cuando pedimos segunda discusión, era que había que tener el contexto histórico de una nueva revisión, de una nueva visión, porque todo nos indica que el concepto de derechos humanos que se ha introducido de manera formal en Carabineros no ha sido efectivo, no ha tenido resultado. Ha habido fallas garrafales, como hemos comprobado con la tardía retirada de los perdigones como elementos disuasivos.

Carabineros tiene que protegerse. ¿De quiénes? No de los manifestantes, sino de los delincuentes, de los vándalos que están poniendo en jaque al Gobierno y al país.

Y este proyecto de ley puede avanzar si tenemos el criterio de discutirlo con pasión, pero también con mucha resolución y con la calma necesaria para no equivocarnos.

Voy a votar a favor, y espero que este debate contribuya a ir al fondo del problema. No nos vayamos por las ramas, tenemos un grave problema y este es el inicio de un debate.

Voto favorablemente, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, yo no iba a hablar, pero después de la iluminada intervención del Senador Navarro, le digo a él -por su intermedio, señor Presidente- que espero que eso muestre un cambio en la manera como se votan estos proyectos. Ayer él mismo pidió segunda discusión de un proyecto que hoy día votó favorablemente.

Creo que hay que dar señales potentes, y agradezco su votación positiva. Así que ojalá en la sesión que viene, en el proyecto sobre encapuchados en marcha, finalmente también vote para garantizar el derecho de todos los chilenos a manifestarse en forma pacífica y aislar a los delincuentes, como él señaló, que se esconden tras una capucha, y efectivamente se pronuncie en la misma línea.

Espero que esta conversión sea permanente.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra la Senadora Jacqueline van Rysselberghe.

La señora VAN RYSELBERGHE.— Señor Presidente, este proyecto fue presentado hace tiempo y creo que hoy día se da en un momento bastante circunstancial.

Efectivamente, nosotros necesitamos modernizar a Carabineros y a la PDI. Y requerimos no solo modernizarlos, sino también especializarlos y empoderarlos. El rol de Carabineros es cuidar a las personas, cuidar el orden público. No hay democracia que se sustente sin orden público. Y hoy día nuestra policía está cada vez con menos atribuciones, con más cuestionamientos y en una situación

en que los delincuentes se sienten con el derecho de insultarlos, de golpearlos y también de agredirlos.

Entonces, yo encuentro que lo propuesto está bien, y me alegro de que se vote en general que sí, porque va en la dirección correcta. Pero me gustaría igualmente que en ese mismo sentido tuviéramos la capacidad de reconocer que no es lo mismo que una persona golpee -eso también está mal- o le dé un combo a su vecino porque tiene un problema con él a que llegue y le dé un combo a un carabinero que se encuentra en el ejercicio de su función, protegiéndonos a nosotros y a todo el mundo. Eso no es razonable; eso atenta contra el sentido común. No es sensato que la agresión a carabineros hoy día no sea una agravante, como sucede en la gran mayoría de los países del mundo.

Así que me alegro profundamente de que lo propuesto sea aprobado en general. Yo voy a votar evidentemente que sí. Y también espero que el resto de las señales vayan en la misma línea. Así como cuando miembros de Carabineros cometen algún acto de uso excesivo de la fuerza nos esmeramos en que sean investigados y, eventualmente -si se demuestra-, sancionados, espero que con esa misma fuerza, con claridad y sin miramiento, podamos entregarles el respaldo necesario para que puedan de alguna manera responder a sus funciones.

Nosotros creemos que no basta con declaraciones de buena crianza en que se dice que condenamos la violencia. Acá lo que se requiere son hechos concretos que apunten en esa dirección, lo cual, lamentablemente, no lo hemos visto en este último tiempo.

El señor MONTES.— Esa es otra ley. No tiene que ver con esto. Eso está aprobado ya.

La señora ALLENDE.— Es otra ley.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, este proyecto de ley tiene una capacidad enorme de posibilitarnos aunar nuestras voluntades, para

que le expresemos a Carabineros de Chile en momentos particularmente difíciles nuestro apoyo con hechos concretos.

En realidad, aquí lo que se hace es establecer, desde el punto de vista de las funciones, una separación, dejando a Carabineros de Chile la tarea preferente de policía preventiva y a la Policía de Investigaciones la investigación de los delitos, de conformidad con las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público.

Nosotros llevamos muchos años escuchando respecto de la necesidad de esta modernización, de la necesidad de que las policías no compitan entre sí, sino que se coordinen bien, se complementen y que, de esa manera, sean mucho más eficaces en el combate a la delincuencia, en el combate al terrorismo, en el combate el narcotráfico.

En consecuencia, señor Presidente, esta iniciativa de ley es necesaria. Y, por supuesto, voto a favor de la idea de legislar. Espero que el consenso que se va a producir en esta Sala, y probablemente la unanimidad, sea el primer paso para demostrar que realmente tenemos interés en la profesionalización y en la modernización de nuestras policías.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador José Miguel Insulza.

El señor INSULZA.— Señor Presidente, como ya intervine ayer, solo quiero complementar en parte mi planteamiento, porque ayer me referí a la necesidad de entender que este es un proyecto muy circunscrito.

Aquí se han dicho varias cosas que no tienen que ver con esta iniciativa.

Por ejemplo, se ha hecho un vínculo entre la delincuencia que se vive hoy y los temas económicos, sociales y políticos del país, que probablemente existió en algún momento. Pero no creo que la situación de criminalidad, de violencia y de vandalismo que se vive hoy día vaya a cesar por el hecho de que nosotros nos pongamos de acuerdo en las materias sociales

y económicas.

Se ha dicho también que se trata de una ley para proteger a Carabineros, etcétera.

Este proyecto de ley es muy breve y muy simple, pues pretende separar las funciones de Carabineros y de Investigaciones para entregar a los primeros fundamentalmente las labores de orden público, de seguridad pública y de vigilancia, de prevención del delito, y para ir circunscribiendo a Investigaciones cada vez más en los temas relacionados con la investigación criminal.

Además, esta iniciativa no va a terminar con el problema. El nivel de sobreposición de las dos policías es demasiado grande, no se puede hacer una separación inmediata. Se trata de algo gradual. Pero ya hemos empezado. Es uno de los temas que debemos tratar, que se refiere a la modernización del sistema policial, pero que no aborda los aspectos fundamentales de la reforma, que no son lo mismo.

Sin embargo, considero apropiado aprobarlo, porque finalmente yo espero, como lo decía ayer, que esto se junte con otra cantidad de proyectos dentro de una agenda que nos permita contar con una policía mucho más a tono con las necesidades que el país tiene hoy día.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Juan Antonio Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, seré breve.

Yo, efectivamente, justifiqué mi voto ayer, pero me quedó dando vuelta lo que planteó el Senador Navarro, quien tenía todo el derecho a pedir segunda discusión, así que eso no se lo voy a negar, y siempre lo vamos a respetar. Lo que sí me sorprende es el giro de su argumentación, porque este no es un proyecto que pretenda modificar la relación de Carabineros con la comunidad -eso va en otra iniciativa- y lo relativo a la formación.

Este es quizás el más relevante de los proyectos que sugirieron los jueces, el Ministerio Público, Carabineros, Investigaciones, los par-

lamentarios, el Gobierno, todos, respecto de la especialización preferente -ese es el nombre-, en que se le entrega a cada cual un rol, que hoy día está confuso: a Carabineros, la prevención; a Investigaciones, la investigación. Al Ministerio del Interior le corresponderá la coordinación de los planes y al Ministerio Público, la función de operar con cada una de las policías según el tipo de temas.

Eso es lo que busca este proyecto, que, además, no nace de la improvisación. Lleva mucho tiempo en el Parlamento y fue uno de los primeros que surgieron una vez asumido el Gobierno y hecha la convocatoria para generar un plan en función de la seguridad pública.

Entonces, uno puede ejercer el derecho y decir: “¡Qué importa perder un día!”. ¡A mí me importa! Porque pudimos haberlo aprobado ayer, haberlo analizado en particular el día de hoy y después ir a la Cámara para su ratificación. Es decir, podríamos tener una lógica más adelantada.

Por eso no entiendo esa tendencia permanente a ir demorando los proyectos.

Lo vimos hace un rato cuando solicité que viéramos la iniciativa que vamos a debatir en la tarde. Hubiera sido mucho más razonable dar la señal de tramitar una ley antiencapuchados con velocidad, cuya discusión, además, es solo en general, por lo que obviamente cada uno puede incorporar después los elementos que ameriten.

Pero este ritmo levemente dilatorio a mí me inquieta, porque hoy día la exigencia es la urgencia. Eso es lo que hoy día nos están pidiendo: ¡urgencia!

Basta oír a cualquier persona, pues esto ya no distingue posturas ideológicas. Hace rato que el problema ya no son las marchas, sino el violentismo, la delincuencia. Eso es lo que tiene aterrada a la ciudadanía y lo que ha destruido un patrimonio económico, cultural, social como nunca antes lo habíamos visto.

Entonces, frente a esto -y no soy acreedor de nadie; somos todos deudores de gestos-, ho-

nestamente yo hubiera esperado una velocidad mucho más rápida.

Ojalá que, finalmente, este proyecto se termine aprobando por unanimidad y sea una señal de algo que pudo haberse despachado hace ya algún rato.

Y espero que la misma voluntad para la agenda que nos han planteado transversalmente varios parlamentarios, como la ley antiencapuchados, o bien el mismo Gobierno, a través de otras modificaciones legales que buscan entregar más herramientas a la autoridad para retomar el orden público.

Sin orden público, y lo quiero decir con toda claridad, lo que se pone en riesgo al final es la democracia.

Y aquí lo que está en juego es la democracia, no unos minutos más o unos minutos menos, ni una reflexión más ni una reflexión menos. Y si no entendemos eso, con la urgencia que ello supone, vamos a estar equivocando el camino.

Ojalá la aprobación del proyecto sea unánime y marque un giro en cuanto a la forma de enfrentar los desafíos de seguridad pública.

He dicho.

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador Iván Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, indudablemente el titular es “La seguridad pública es la principal preocupación de los chilenos”.

Y efectivamente, esta ha sido una de las inquietudes del Gobierno. Hoy día es una cuestión de urgencia, una cuestión de vida o muerte.

Porque bajo la premisa de que la seguridad pública es la principal preocupación de los chilenos, el Presidente Piñera el 11 de marzo del 2018 formó una mesa de trabajo compuesta por miembros de diversos sectores políticos, parlamentarios, representantes del Ministerio Público y actores del mundo académico y civil para abordar distintas materias de seguridad pública que dieron origen al Acuerdo Nacional

por la Seguridad Pública.

Estamos hablando del año 2018. Todavía ni siquiera nos imaginábamos lo que ocurriría, porque la ciencia ficción superó a la realidad que está viviendo Chile hoy día.

De las 150 propuestas que elaboró dicha mesa de trabajo, conformada en el Acuerdo Nacional de Seguridad Pública del 2018, 71 están abocadas especialmente al fortalecimiento y modernización de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Por otra parte, en enero de 2019, la Comisión de Seguridad Pública adscribió un protocolo de acuerdo con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que da cuenta de una agenda legislativa y de medidas administrativas sobre esta materia.

Aquí han señalado en detalle quienes me han antecedido en el uso de la palabra los alcances de este proyecto de ley, pensado para el país antes del 18 de octubre de este año.

Esta iniciativa contiene normas esencialmente dirigidas hacia la especialización preferente de las funciones policiales, contemplando igualmente disposiciones que tienden a la estandarización de procesos y a la coordinación no solo entre las instituciones policiales, sino también entre ellas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el Ministerio Público.

Se hace presente que tanto la coordinación como la estandarización constituyen presupuestos esenciales para poder desarrollar una efectiva especialización preferente de sus funciones.

Asimismo, en este contexto resulta importante considerar que este es uno de los proyectos de ley que versan sobre procesos de modernización de las policías, razón por la cual aborda materias específicas, y es por ello que no se incluyen en esta iniciativa otros ámbitos relativos a la modernización y al fortalecimiento de las policías.

Por consiguiente, materias como el control financiero, la fiscalización de la gestión administrativa, la extensión de la carrera funciona-

ria o cambios en el sistema de formación deberían abordarse en iniciativas legales propias de esas materias.

Este proyecto es una buena señal, data prácticamente del mes de marzo de 2018 y cobra relevancia dentro del contexto de otras propuestas normativas, dada la realidad que vive nuestro país: la ley antibarricadas; la ley antiencapuchados; la ley antisaqueos y la ley para que las Fuerzas Armadas, bajo Estado de derecho en democracia, puedan custodiar zonas críticas, cuyos aspectos se deben establecer con mayor claridad. Todas ellas contienen elementos sobre los cuales el Congreso Nacional debe resolver.

No se trata de que aquellos que son contrarios al proyecto estén a favor de los violentistas. No lo creo, porque conozco a todos los que están presentes.

Pero sí quiero decir, con mucha fuerza, que se hace necesario, lamentablemente, legislar un poco a la carrera, porque no tenemos tiempo; porque en cada uno de los gobiernos muchas veces se usaron frases políticas como “La delincuencia se tomó las calles”. Y eso, lamentablemente, hoy día se ha convertido en realidad. El lumpen, el narcotráfico organizado son verdad y la gente lo siente.

¿Y qué podemos hacer nosotros? Legislar. Y el Gobierno, nuestro Gobierno, constitucionalmente debe tomar determinaciones duras en algún momento para poder resistir -¡resistir!- este embate del narcotráfico, de la delincuencia.

Porque cada vez que vemos imágenes a través de videos, de los canales de televisión, del Twitter, nos sorprende la edad que tienen estos jóvenes: 16, 17, 18, 19 años. ¡Y ahora van por los centros comerciales, pues ya saquearon casi todos los supermercados y las farmacias!

¿Y qué hacemos nosotros? El concepto mano dura, que la gente ya no lo cree, debe aplicarse en nombre de la ley. ¡Y la ley debe aplicarse!

No se trata de una exageración cuando ana-

lizamos el problema de la delincuencia. ¡Hoy día está en riesgo la República, con mayúscula! ¡La República! ¡Está en riesgo la democracia!

Y si el Senado y este Congreso no hacen nada, aunque sea pintoresco o anecdótico para algunos, ¡nos van a venir a quemar vivos! Porque la gente, de un sector u otro, con distintas interpretaciones, quiere que en nuestro país haya orden.

Para que existan acuerdos nacionales, para que haya soluciones a los problemas del país, se necesita imponer el orden. Y hoy día no hay orden.

¡Este elástico se cortó!

Ya tendremos que analizar las razones de estas verdaderas organizaciones que están disfrazadas y que están operando en las noches y en las tardes, sin ningún temor, porque Carabineros se encuentra imposibilitado de actuar, pues se encuentra de manos atadas.

Se habla y se impone sobre los derechos humanos. ¡Sí, es verdad! Yo no dudo del reciente informe de Human Rights Watch, organización de derechos humanos, en el cual se da cuenta de situaciones de esa naturaleza. Pero lo que no veo, señor Presidente, es qué pasa con aquellas personas cuyos negocios son saqueados y violentados.

De repente, he visto políticos que, con mucha irresponsabilidad, repiten y se hacen cargo de mentiras como: “¡En tal lugar hay un centro de tortura!, ¡En tal lugar violaron a no sé cuántas mujeres!”.

Hay cosas que sí pueden ser verdad, pero otras son mentiras. Y aquí se está generando el interés de hacer responsable al Gobierno de sistematizar los atropellos a los derechos humanos.

¡Eso es mentira!

El señor DE URRESTI (Vicepresidente).— Solicito la autorización de la Sala para que el Senador señor Bianchi me reemplace en la tetera.

Acordado.

—**Pasa a dirigir la sesión el Honorable**

señor Bianchi, en calidad de Presidente accidental.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— No hay más inscritos.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (36 votos a favor y 2 abstenciones), dejándose constancia de que se cumple el quorum constitucional exigido.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Goic, Muñoz, Órdenes, Provoste, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Castro, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Elizalde, Galilea, García, García-Huidobro, Girardi, Harboe, Insulza, Kast, Latorre, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prohens, Pugh, Sandoval y Soria.

Se abstuvieron los señores Letelier y Quinteros.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Si le parece a la Sala, fijaremos plazo para indicaciones hasta el jueves 12 de diciembre al mediodía.

¿Habría acuerdo?

El señor CHAHUÁN.— ¡Antes! ¡Antes!

El señor ARAYA.— Señor Presidente, ¿podemos cambiar ese plazo?

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Perfecto.

Entonces, el plazo sería el 12 de diciembre y...

El señor CHAHUÁN.— No, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— ¿Perdón, Senador Chahuán?

El señor CHAHUÁN.— Dije que no hay acuerdo.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— No, usted le preguntó a alguien si había

una fecha anterior al 12 de diciembre.

El señor CHAHUÁN.— No, señor Presidente.

Dije que no hay acuerdo en esa fecha.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Bueno.

Está bien.

Entonces, dígame usted, señor Senador.

El señor CHAHUÁN.— Propongo el 1 de diciembre como plazo de indicaciones.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— El 1 de diciembre es domingo, señor Senador.

El señor CHAHUÁN.— Entonces, el lunes 2 de diciembre.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Entendida la urgencia, ¿habría acuerdo para fijar como plazo de indicaciones el lunes 2 de diciembre?

El señor CHAHUÁN.— Conforme.

El señor COLOMA.— Perfecto.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Muy bien.

Así se acuerda.

**REBAJA DE EDAD PARA SER
CIUDADANO Y DERECHO DE
SUFRAGIO EN ELECCIONES
MUNICIPALES PARA MAYORES
DE CATORCE AÑOS**

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Proyecto de reforma a la Carta Fundamental, en primer trámite constitucional, que rebaja la edad para ser ciudadano y otorga el derecho a sufragio en elecciones municipales a quienes hayan cumplido catorce años de edad, con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

—**Los antecedentes sobre el primer proyecto (8.680-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de los Senadores señores Navarro, Quintana y del entonces Senador señor Tuma):

En primer trámite: sesión 61ª, en 19 de noviembre de 2012 (se da cuenta).

—**Los antecedentes sobre el segundo proyecto (8.762-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor Bianchi y del entonces Senador señor Gómez):

En primer trámite: sesión 91ª, en 2 de enero de 2013 (se da cuenta).

—**Los antecedentes sobre el tercer proyecto (9.681-17) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley (moción de los Senadores señor De Urresti, señora Allende, señores Araya, Quinteros y del entonces Senador señor Horvath)

Informe de Comisión:

Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía: sesión 75ª, en 26 de noviembre de 2019.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— El principal objetivo del proyecto es reconocer la calidad de ciudadano a los jóvenes que hayan cumplido dieciséis años de edad y, por ende, el derecho a voto en las elecciones parlamentarias y de Presidente de la República, y a los mayores de catorce años de edad, el derecho a sufragio en las elecciones municipales, a fin de facilitar su participación democrática.

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía discutió el proyecto solamente en general y acordó proponer a la Sala despacharlo en los mismos términos, con el texto que se propone en la parte pertinente del informe.

El referido órgano técnico aprobó la idea de legislar por la mayoría de sus miembros presentes. Votaron a favor los Senadores señora Muñoz y señores Latorre y Navarro, y en contra el Senador señor Moreira.

Cabe hacer presente que el artículo único

del proyecto de reforma constitucional requiere la aprobación de las tres quintas partes de los Senadores en ejercicio, esto es, 26 votos favorables.

El texto que se propone aprobar se consigna en la página 126 del informe de la Comisión y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Gracias, señora Secretaria.

En discusión la idea de legislar.

En su calidad de Presidente de la Comisión, tiene la palabra el Senador señor Navarro para informar acerca del proyecto.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el proyecto que estamos conociendo busca introducir una reforma al artículo 13 de la Constitución Política de la República, que fija la edad legal para votar y que hoy día está en los dieciocho años, incorporando una modificación que reemplaza el guarismo “18” por “16”.

A su vez, el proyecto agrega un inciso segundo para establecer que, en el caso de las elecciones municipales, el requisito es haber cumplido los catorce años de edad.

La Comisión celebró nueve sesiones, a las que invitó a 120 organizaciones de carácter político-juvenil; a especialistas en derecho penal; a expertos en materias administrativa-constitucional, pedagógica, psicológica y académica; a todo el espectro de las juventudes políticas, y a diversos organismos vinculados con la educación y la participación política.

Todo esto en torno a las siguientes consideraciones:

Primero, en el año 2005 el Congreso Nacional realizó una modificación al Código Penal para establecer que a los catorce años (se rebajó de los diecisiete a los catorce) en los jóvenes existe discernimiento -es decir, pueden distinguir entre el bien y el mal- y que a esa edad son imputables penalmente bajo el régimen juvenil que el Código Penal consagra. Esto es, los menores no van a la cárcel pública, sino a centros de reclusión destinados a esa finalidad, imple-

mentados bajo la política del Sename.

De ese modo, a partir de ese año se abrió un debate de carácter internacional. Chile fue criticado por algunos organismos internacionales como la Unicef y el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, toda vez que hubo unanimidad en que rebajar la edad para la imputación penal tenía consecuencias negativas sobre los procesos de desarrollo y formación, especialmente en el respeto a niños, niñas y adolescentes.

En general, la fundamentación de esa normativa legal (siempre es malo discutir los proyectos de ley bajo un entorno crítico) se hizo en torno a los llamados “niños araña” y a la utilización que hacen los delincuentes de los menores de dieciocho años, los cuales, como no eran imputables, quedaban en libertad.

Esa era la denominada “puerta giratoria”, que fue objeto de un gran debate en Chile -y sigue siéndolo-, y, por tanto, se buscó frenar una oleada de acción delictual juvenil con menores de diecisiete y mayores de catorce, los que quedaban en libertad ante la imposibilidad de los jueces y de la policía de proceder a su detención y procesamiento.

Todo ese debate se dio en un clima de aumento de la delincuencia y de una preocupación de carácter nacional.

Del mismo modo, quiero puntualizar que este fue un debate que hicimos en la Sala, muchos votamos a favor, porque existía y sigue existiendo, de parte de los delincuentes y del crimen organizado, la utilización de menores de edad para la comisión de delitos.

Lamentablemente, esto va a ocurrir siempre mientras exista crimen organizado. Sucede en México, en Brasil y en todo el mundo. El crimen organizado recluta sin importar la edad, sino la condición social y particularmente la aptitud de los jóvenes para convertirse en soldados del narcotráfico, de la organización criminal.

Muchos, incluidos los autores del proyecto, especialmente el Senador Quintana y el que

habla, hicimos un debate posterior al año 2005 en nuestra condición de Senadores.

Ya en el 2006 aprobamos la ley N° 20.131 que estableció, por primera vez en Chile y como único lugar del mundo, y se permitió la votación de los menores de catorce años en las juntas de vecinos, tras una modificación a la ley respectiva.

En consecuencia, dicha ley brindó el derecho a voto a los mayores de catorce años en las juntas de vecinos, restringiendo la posibilidad de ser dirigentes, dadas su condición de ser menores de edad y la imputabilidad de la responsabilidad de los padres en tal caso.

Por lo tanto, despachamos la ley que autorizó el voto a los mayores de catorce años en las juntas de vecinos, pero sin considerarlos aptos para asumir cargos dirigenciales de responsabilidad de carácter administrativo.

La Comisión hizo un extenso debate, El informe, que está a disposición de los señores Senadores, es de 127 páginas.

En dicho órgano técnico también hubo discrepancias. La iniciativa fue aprobada por 3 votos a favor y 1 en contra. La mayor votación unánime se dio en torno a los dieciséis, bajo los siguientes argumentos. Se intenta resumir la posición de las 120 organizaciones e instituciones que escuchamos respecto de la necesaria integración de los menores de dieciocho años y mayores de catorce a los procesos de socialización política y social.

Se constataba que había una enorme voluntad de participación ejercida por canales distintos a la institucionalidad democrática.

Los autores de este proyecto -y así también lo expresaron de manera diversa tanto quienes manifestaron aprensiones por el voto a los catorce y a los dieciséis, como quienes lo apoyaron de manera decidida- plantean que este proceso de praxis democrática implica una superioridad impresionante frente a la llamada "educación cívica".

Claramente la educación cívica comprende la praxis de la democracia: la participación, el

debate y la votación en el ámbito que fuera requerido; en este caso, las elecciones municipales o las presidenciales y parlamentarias.

Están a disposición de los señores Senadores las opiniones de las organizaciones, de los psicopedagogos, de los psicólogos, de los abogados penalistas, de los abogados constitucionalistas y de todas las juventudes políticas que asistieron a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía. Es un marco diverso de opiniones en torno a la necesidad de que los jóvenes participen.

Entrego este informe como Presidente de dicho órgano técnico, señor Presidente, y me reservo la opción para defender la iniciativa -yo voté a favor- para cuando me corresponda intervenir.

Ponemos a disposición de la Sala el informe de la Comisión de Derechos Humanos respecto a la reforma constitucional del artículo 13 para rebajar la edad de sufragio en elecciones municipales a los catorce años y en las presidenciales y parlamentarias a los dieciséis.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador Iván Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, en la Comisión de Derechos Humanos vimos este proyecto de ley, y efectivamente fui el único que votó en contra.

Pero antes de iniciar mi intervención, quiero decir algo: ¿dónde está la Oposición!

No hay nadie. O sea, en esta iniciativa dejaron solo al Senador Navarro. ¡Esa es la verdad!

Y ahora el Senador Navarro se va. ¡Se va!

El señor NAVARRO.— Voy a buscar a los demás.

El señor MOREIRA.— Lo encuentro increíble.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Senador, refiérase al proyecto, por favor.

La señora EBENSPERGER.— ¡Póngalo en votación, Presidente...!

El señor MOREIRA.— Señor Presidente,

queremos pedir, manteniendo los tiempos de todos los señores Senadores, que abra la votación.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Primero lo escuchamos y luego vamos a someter a votación.

Con calma, Senador Moreira.

Lo escuchamos atentamente.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, conocí este proyecto cuando inicié mi titularidad en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, y manifesté en la instancia mi rechazo al proyecto por las siguientes razones.

En primer lugar, el proyecto no toma en cuenta, o no le importan, los severos efectos que una reforma como esta genera en el sistema electoral. El propio Servel señaló en la Comisión que solo ocho países en el mundo, ¡ocho países en el mundo!, han rebajado la edad para ser ciudadano a los dieciséis años. Y cada uno con sus condiciones especiales, como es el caso de Argentina, donde el voto para los mayores de dieciocho años es obligatorio y para los menores entre dieciséis y dieciocho años es voluntario.

De rebajarse la edad para ser ciudadano, no solo se puede votar, también se puede ser candidato a buena parte de los cargos de elección popular ¡a los dieciséis años!

Un menor que ni siquiera ha terminado la enseñanza media podría ser eventual candidato a concejal, alcalde u otro cargo, sin cumplir requisitos legales como haber cursado la enseñanza media. Se caería en incoherencias manifiestas como exigir educación media obligatoria, pero que no sería necesaria para ser autoridad.

Pero, aún más, la calidad de ciudadano implica la inscripción de sus datos en el Registro Electoral y, por ello, la posibilidad de ser designado como vocal de mesa. Reitero: estas manifiestas incoherencias con relación a rebajar la edad para ser ciudadano conlleva la inscripción de esos menores en el registro del Ser-

vel, con lo cual -lo recalco- estos podrían ser convocados como vocales de mesa. En efecto, si se aprueba esta iniciativa, una niña o un joven de catorce años podría resultar ser elegido como vocal o presidente de mesa.

El eventual aumento de votantes implica necesariamente elevar el número de mesas y de vocales, dado que se deben incorporar estos nuevos votantes al sistema. Ello necesariamente, señor Presidente -le agradezco su dedicación a escuchar este planteamiento-, implica un mayor costo al Servicio Electoral, lo que podría hacer que este proyecto fuera inconstitucional por significar un mayor gasto fiscal.

Otro tema no menor: la modificación planteada deja a la ley la obligatoriedad o voluntariedad del voto, siguiendo las reglas aplicables al resto, por lo que, en un eventual regreso al voto obligatorio, estamos forzando a todos estos adolescentes a votar, ¡caso único en el mundo! Y este dato me lo entregó en un comparado la Biblioteca del Congreso.

Pero respecto de las argumentaciones otorgadas para justificar el proyecto, ninguna de ellas parece lo suficientemente profunda como para aprobarlo, ni siquiera en general. Aun entre los propios adolescentes invitados, no existió consenso sobre esta facultad, particularmente sobre permitir la votación desde los catorce años en las elecciones municipales.

Hay suficientes estudios que hablan de la distancia que se ha producido en las sociedades occidentales entre la madurez biológica, la madurez afectiva y la madurez social. Cada vez nuestros jóvenes maduran afectiva y socialmente más tarde. Esto es en promedio. De hecho, se ha comenzado a dar una tendencia en Estados Unidos que busca retrasar la mayoría de edad y dejarla en veintiún años.

La experiencia internacional, señor Presidente, es mínima: solo ocho de doscientos países en el mundo, cada uno con características especiales.

Se argumenta que nuestros adolescentes, pese a ser sujetos de sanción penal, no pueden

votar, lo que sería injusto, pero se olvida que existe todo un sistema penal adolescente que precisamente es distinto para los menores entre catorce y diecisiete años, porque ellos no tienen la madurez suficiente y, por ello, reciben un tratamiento diferente.

Siguiendo este proyecto, a los dieciséis años un joven o una joven chilena no puede conducir vehículos motorizados, comprar alcohol o cigarrillos; aún está en el colegio de manera obligatoria; tiene un sistema penal especial, pero podría ser elegido concejal o alcalde. De esas incoherencias no se hace cargo este proyecto.

Por último, y en un tema que se planteó en varias oportunidades por los jóvenes que fueron invitados a la Comisión, todos ellos entendían que, sin la existencia previa de clases de Educación Cívica desde primero medio, es hasta irresponsable proponer un proyecto de esta envergadura sin considerar la necesaria preparación que implica ejercer nuestra democracia de manera responsable.

Podrán haber estado algunos de acuerdo con este proyecto, pero todos indicaron que no había en nuestro país una verdadera educación cívica.

Entonces, ¿cómo pensar en mejorar un proyecto como este con indicaciones? Simplemente, no se puede.

Finalmente, es necesario mencionar que, existiendo tres iniciativas en esta materia, se decidió trabajar con la más extrema, con la que incorpora a los mayores de catorce años en la votación para las municipales, cuestión que no estaba en las otras mociones.

Populismos hemos tenido bastantes en estos días. ¡Demasiados desastres! Y estamos pagando muy caros sus efectos.

Hay que respetar los procesos de maduración de cada etapa de nuestros adolescentes y jóvenes.

El proyecto no se hace cargo, ni siquiera mínimamente, de sus consecuencias. Por eso lo he rechazado.

Sé que las comparaciones son odiosas y sé que la mayoría de los jóvenes no son narcotraficantes ni violentistas; pero, ¡perdóneme!, yo no les pienso dar la oportunidad a los miles de saqueadores y violentistas, que usan capuchas, que se esconden, para que tengan derecho a votar.

Aquí también hay un tema de salud pública. Los jóvenes que están en la calle destruyendo, en su mayoría, son desadaptados.

Y los otros jóvenes, que ejerzan su derecho a votar cuando cumplan dieciocho años. ¿Por qué antes?

Creo que este proyecto es populista. ¿Por qué? Porque algunos sectores de la Izquierda, y otros más radicalizados de la Izquierda, piensan que con esto van a poder convocar para ganar futuras elecciones. Generalmente, esa juventud está más cerca de la Izquierda, y para algunos es mucho más fácil que esa ingenuidad se transforme en un capital político.

Por eso, señor Presidente, considero que este no es el proyecto más indicado y menos el que Chile necesita.

¡Voto que no!

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Señor Senador, solo cabe agregar a todo su extenso argumento que no es posible que este proyecto sea declarado inconstitucional, porque es una reforma constitucional. Por tanto, mal podría ser declarado de esa forma.

El señor MOREIRA.— Le agradezco mucho esa precisión, señor Presidente.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra la Senadora Carmen Gloria Aravena.

La señora ARAVENA.— Señor Presidente, respetando los argumentos que ha dado uno de los autores de esta iniciativa, hago presente que me parece un poco complejo el objetivo de que nuestros menores de edad participen activamente en elecciones, no así que estén activamente vinculados en política de participación ciudadana. Eso me parece muy bien.

En ese contexto, evidentemente hay una

preocupación legítima por la participación de los chilenos en las elecciones, la que ha sido muy baja en los últimos años. Ante ello, soy de la idea de retomar la discusión respecto a la inscripción automática y el voto obligatorio. Creo que Chile ha demostrado que todavía no está en condiciones de que el sufragio no sea obligatorio, porque la representatividad de los que votan es muy baja.

Me quiero referir a la situación propiamente tal de los adolescentes para precisar por qué creo que es importante que participen en política, pero en las áreas propias de su formación, de conformidad a la edad que tienen. Existen alternativas para que ellos participen cívicamente en la elección de autoridades en sus colegios, de los centros de alumnos y en otras entidades que hoy día les permiten ser representantes y activos participantes de la vida ciudadana en cada uno de sus territorios o comunas.

La ley, en diversos casos, es clara al delimitar la participación de jóvenes menores de edad en distintas esferas de la vida en sociedad.

En materia civil, por ejemplo, solo pueden participar representados por un adulto.

Respecto al trabajo, pueden ser considerados trabajadores los mayores de quince años que cuenten con autorización notarial de los padres.

En cuanto al matrimonio, pueden contraerlo a partir de los dieciséis años, pero también deben ser autorizados por sus padres.

Asimismo, la venta de bebidas alcohólicas está prohibida para los adolescentes, dado que se encuentran en formación.

Por otro lado, es importante aclarar que en países desarrollados -no es el caso de Chile-, como Alemania y Estados Unidos, fijan la edad mínima para participar en elecciones en dieciocho años, y también nuestros vecinos, como Argentina, Bolivia, Paraguay y Perú.

También quiero destacar un antecedente importante en esta materia. El año 2015 diver-

sos Diputados de Oposición (Claudio Arriagada, Loreto Carvajal, Sergio Espejo, Marco Antonio Núñez, René Saffirio y Leonardo Soto) presentaron un proyecto para aumentar a dieciocho años la edad mínima para contraer matrimonio. Y cito textual lo que ellos argumentan: “a los 16 años de edad -edad que actualmente se permite- los adolescentes se encuentran en plena etapa de desarrollo emocional y psicosexual, por lo que no habría una plena conciencia a tan temprana edad de lo que significa proyectarse a futuro en un vínculo de relaciones familiares de la magnitud del matrimonio”.

Entonces, si estos Diputados de Oposición legítimamente están planteando que los adolescentes no tienen edad todavía para tomar ese tipo de decisiones, ¿por qué sí la tendrían para votar?

La literatura científica da cuenta de una inmadurez de pensamiento de los jóvenes, no por ello no legítima -eso quiero dejarlo claro-, principalmente porque la parte frontal del cerebro, llamada “corteza prefrontal”, es una de las últimas regiones en madurar. Y esta es responsable de las áreas del desarrollo de la planificación, la toma de decisiones, el cálculo de prioridades, el control de impulsos, como señala el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, que es uno de los mayores en el mundo.

En ese contexto y entendiendo el legítimo interés de participación ciudadana de los jóvenes de este país, quiero plantear hoy día, en atención a todo lo que he expuesto y a muchos otros antecedentes que existen, que, a mi juicio, no corresponde dar mayor participación y representación por esta vía, sino, más bien, a través de retomar el debate sobre el voto obligatorio y la inscripción automática.

Por lo tanto, anuncio que voy a rechazar el proyecto.

Comprendo los intereses que hay detrás de la iniciativa, pero me parece que no es el momento para llevarla adelante.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Se ha pedido abrir la votación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En votación la idea de legislar.

—**(Durante la votación).**

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador Francisco Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, efectivamente este proyecto establece una paradoja: por una parte, rebaja la edad de ciudadanía a los dieciséis años, modificando el artículo 13, inciso primero, de la Constitución y, por otra, establece el derecho a sufragio para elecciones municipales a los chilenos que hayan cumplido catorce años de edad.

Claramente, debemos tener en cuenta una serie de consideraciones.

Primero, que esta reforma constitucional separa dos instituciones que tienen que estar íntimamente ligadas: la ciudadanía y la mayoría de edad. No es casualidad que el artículo 26 del Código Civil disponga que ambas coincidan: es “mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho años”. Y en virtud de ello, se genera una serie de derechos y deberes, como realizar actos jurídicos sin representación y tutela, suscribir contratos, entre otros.

Luego, no tendría sentido que existan ciudadanos que aún sean menores de edad.

El proyecto también permitiría que jóvenes de dieciséis años o más puedan optar a cargos de elección popular, en aquellos casos en que la ley no establezca un criterio de edad distinto. Para Presidente de la República y Senador, la Constitución exige treinta y cinco años, y para Diputado, veintiuno.

Tampoco es plausible que los jóvenes que aún no alcancen la mayoría de edad legal, como se estableció en el punto anterior, puedan optar a cargos de elección popular, por cuanto sería altamente irresponsable que una

persona sea candidata sin tener la capacidad, por ejemplo, para comprar alcohol o manejar automóvil, y menos para casarse, tal como señaló la Senadora Carmen Gloria Aravena, quien me antecedió en el uso de la palabra.

Incluso, hay un proyecto de ley en la Cámara de Diputados que busca elevar la edad para casarse.

Esta iniciativa genera otra paradoja: se podría votar sin ser ciudadano todavía, en circunstancias de que la Constitución establece que el derecho a sufragio es consecuencia directa de la calidad de ciudadano.

Asimismo, esta reforma importa una imprecisión arbitraria respecto de las distintas elecciones, debido a que se otorga derecho a sufragio a jóvenes entre catorce y dieciséis años para elecciones municipales, pero no para otras. Ello causará confusión cuando haya votaciones simultáneas, como va a ocurrir en el próximo proceso electoral, donde coincidirá la elección municipal con la de gobernadores regionales.

El proyecto tampoco establece si el sufragio para mayores de catorce y menores de dieciséis será obligatorio o voluntario, cuestión que estamos propiciando con un proyecto de ley, que firmamos transversalmente, para volver al voto obligatorio con inscripción automática. Esta iniciativa se encuentra en la Comisión de Constitución, y espero que se pueda mover en algún minuto.

Por tanto, eso generaría también otra paradoja.

El proyecto en debate puede ser inviable técnicamente, debido a la información que debe entregar el Registro Civil al Servicio Electoral. Actualmente, tal como se señala, el primero debe enterar a este último una nómina de ciudadanos que tengan diecisiete años a fin de que puedan sufragar una vez cumplidos los dieciocho.

Por tanto, se va a generar también una situación particular, debido a que este proyecto no contempla aquello.

Asimismo, tenemos un problema, como ya señalamos, con la simultaneidad de elección. Pero, además, existen consideraciones de carácter político.

Esta propuesta tiene un nombre aparentemente inocente, pero que implica una modificación radical en nuestro sistema político. Y una idea, que puede ser muy popular, como otorgar el derecho a sufragio a los mayores de catorce años, no es menor, pues la base de todo nuestro sistema político descansa justamente en que la ciudadanía se alcanza a los dieciocho años.

El hecho de que menores de edad puedan votar y ser candidatos a cargos de elección popular altera las reglas según las cuales ha funcionado la política hasta ahora, por lo que se requiere una reflexión mayor: por ejemplo, que el proyecto pase a la Comisión de Constitución, pues solo ha sido visto en la Comisión de Derechos Humanos.

Para sufragar, y sobre todo para ser candidato a un cargo de elección popular, se requiere cierta madurez que, como se ha señalado, efectivamente implica la necesidad de contar con educación cívica, a lo menos. Y fue el Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle el que eliminó del currículum de educación escolar el ramo de Educación Cívica. A nuestro juicio, fue un error manifiesto.

Y, por último, puede haber eventualmente problemas del universo votante de jóvenes entre catorce y dieciséis, un tema que hay que enfrentar. Además, ¿por qué circunscribirlo a unas elecciones y no a otras?

En tal sentido, señor Presidente, manifiesto mi voto en contra de este proyecto, que entrega la posibilidad de votar a los mayores de catorce años, porque creemos que altera las bases del sistema político.

En ese contexto, llamo a la reflexión a los señores parlamentarios.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— A continuación, tiene la palabra la Senadora Luz Ebensperger.

La señora EBENSPERGER.— Señor Presidente, seré muy breve.

Creo que acá ya se ha dicho bastante de lo que pienso respecto de este proyecto.

Efectivamente, estoy en contra de aquello que la iniciativa quiere cambiar en nuestra Constitución. No resulta coherente ni entendible ni lógico adelantar la edad de votación a los mayores de catorce años, aunque solo sea en la elección municipal, y rebajar la edad para ser ciudadano a los dieciséis.

En nuestra legislación, la plena capacidad civil para el ejercicio de todos los derechos y deberes se adquiere con la mayoría de edad a los dieciocho años. La misma edad es la que se exige para sacar licencia de conducir, de acuerdo con la Ley del Tránsito; para adquirir alcohol; para casarse sin autorización de los padres; para suscribir un contrato de trabajo, también sin autorización de los padres; para tener plena responsabilidad penal, porque recordemos que los mayores de catorce y menores de dieciocho tienen un sistema especial de responsabilidad penal adolescente. Y que sea especial esta legislación y que el menor no tenga plena responsabilidad penal obedece precisamente a que los legisladores han reconocido históricamente que la plena capacidad, que la plena madurez se adquiere con la mayoría de edad, que nosotros decidimos que fuera a los dieciocho años.

Por lo tanto, comenzar a otorgar este tipo de derechos anticipadamente, sin una razón más profunda, no encuentra lógica ni coherencia en nuestro sistema.

Lo mismo se ha dicho en la legislación comparada en materia de ciudadanía. Ella se inclina mayoritariamente por los dieciocho años de edad para ser ciudadano.

Se decía acá, hace un rato, por un Senador que me antecedió en el uso de la palabra, que solo ocho países, ¡ocho países!, en la totalidad del mundo han determinado rebajar la edad para sufragar y para obtener la ciudadanía.

El proyecto, señor Presidente, tampoco re-

sulta consistente en su totalidad, y menos con el sistema de elecciones populares, carácter que revisten las elecciones municipales, en que se quiere rebajar la edad para sufragar. Por ello, resultaría muy raro y contradictorio que los mayores de catorce años y menores de dieciséis pudieran tener derecho a voto, pero no a la ciudadanía, que es uno de los requisitos para sufragar.

Resulta inconsistente que ellos solo tengan derecho a votar, ya que no solamente se tienen derechos, sino también deberes aparejados a estos.

Resulta inconsistente también que puedan votar, pero que no cumplan con los requisitos que establece el artículo 72 y siguiente de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para ser electos alcaldes en las próximas elecciones.

No puedo estar más en contra de este proyecto.

Por lo tanto, anuncio mi voto en contra.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Senador David Sandoval, tiene la palabra.

El señor SANDOVAL.— Señor Presidente, uno se pregunta con estos proyectos, ¿sobre qué estamos legislando o con qué prioridades estamos determinando nuestra tabla para legislar?

Evidentemente, no damos una buena señal al poner como prioridad discusiones de proyectos con tanto y tan profundo grado de inconsistencia jurídica.

¿Cómo es posible que a nuestros parlamentarios se les ocurran de repente modificaciones de esta naturaleza, que contravienen normas tan esenciales, definidas incluso en diferentes cuerpos legales?

Si bien es cierto hay varios países que establecieron normas que permiten votar a menores de dieciocho años, no hay ninguno, ¡ninguno!, en el mundo que propicie el derecho a sufragio desde los catorce años de edad. Ni siquiera en Cuba, que lo consagra a los dieciséis.

Incluso más: muchos de los países que tienen esta facultad, esta posibilidad, les exigen a los ciudadanos declarados en esa condición estar trabajando, y, en algunos casos, la exigencia de estar casado.

Inclusive, resulta curioso que en países desarrollados, que muchas veces se tienen como modelo, por ejemplo, Italia, no se exige ni siquiera dieciocho años de edad para votar en las senatoriales, sino veinticinco.

A los catorce años se es un niño. Entiendo que hoy día nuestros jóvenes, nuestros menores tienen un nivel de crecimiento y de desarrollo bastante más precoz del que hubo antaño, pero un niño de catorce años está recién saliendo de la enseñanza básica.

¿Qué hace este proyecto? Los transforma en ciudadanos, lo que evidentemente genera un cambio que sin duda no apunta al sentido lógico.

Quienes tenemos hijos hemos conocido sus procesos de evolución, y no sé qué padre o madre acá presente le permitiría a su hijo de catorce años elegir, y, al ser ciudadano, tener la capacidad de optar a cargos de representación popular.

Creo que estamos llevando las cosas a un extremo. Y, evidentemente, lo único que hace este proyecto es poner sobre relieve, en realidad, la falta de visión con la cual estamos tratando estas temáticas.

Tenemos tantas iniciativas de enorme significación e interés ciudadano; tenemos a nuestra sociedad hoy día convulsionada por diversas materias, ¡y nos preocupamos de legislar para otorgar el derecho a sufragio a quienes hayan cumplido catorce años!

Sin duda que esto responde a un exacerbado nivel de creatividad, pero de una mala creatividad; a un exacerbado populismo, pero de un mal populismo. Y, más aún, estamos legislando de manera absolutamente contraria a toda la orgánica, a todo lo que significa la responsabilidad de hacer las cosas bien.

Para casarse, un joven necesita tener a lo

menos dieciocho años de edad. Si es menor, solo lo puede hacer con el consentimiento de sus padres.

Asimismo, como se ha señalado acá, para sacar una licencia de conducir clase B se requiere tener dieciocho años.

Si alguien quiere ir a comprar a algún negocio una bebida alcohólica, se exige tener dieciocho años.

Y en cuanto al argumento pueril de la responsabilidad penal adolescente, que se ha esgrimido aquí por los propios autores como el mayor argumento para permitir este derecho a voto, no nos olvidemos de que esta responsabilidad adolescente establece también un régimen absolutamente diferenciado, en que las normas son bastantes más laxas de lo que es la plena aplicación de la responsabilidad penal.

Por lo tanto, creo que esto no resiste mucha discusión. Me parece que no estamos dando una buena señal. Frente a todos los problemas de nuestro país, el que estemos legislando para que los niños y las niñas puedan elegir desde los 14 años no es más que una aberración y una muy mala señal que envía este Congreso a la ciudadanía y a nuestro país.

Voto absolutamente en contra.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Durana.

El señor DURANA.— Señor Presidente, el proyecto de reforma constitucional propuesto plantea, en un afán de expandir la base electoral, rebajar la edad para votar en elecciones municipales y para obtener la ciudadanía.

Esta es una reforma profunda a la Constitución Política de la República y no dejaría de ser prudente esperar, para discutirla, el resultado del plebiscito que determinará si queremos o no una nueva Constitución.

Por una parte, se pretende que las personas que cuenten con 14 años puedan votar en las elecciones municipales y, por otra, se otorga plena ciudadanía a los mayores de dieciséis años.

En primer término, señor Presidente, considero una absoluta irresponsabilidad suponer que una persona con 14 años de edad puede tener el suficiente grado de madurez como para participar en una contienda electoral de carácter municipal.

Y, en segundo término, otra crítica que se le puede hacer a la iniciativa es que resulta incoherente con los estándares de edad que existen en nuestra legislación y que latamente han comentado varios Senadores. Pero lo más importante a que quiero referirme, porque este proyecto se basa en esto, es a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Lo digo, porque en ningún caso algún menor sancionado por esta ley recibe las mismas penas severas que un adulto. Por lo tanto, no se condice con que el día de mañana él pueda estar sujeto a una pena aflictiva o incluso a perder la calidad de ciudadano.

Una cosa distinta es que se generen normas que fortalezcan y que puedan crear nuevos canales de participación ciudadana especialmente diseñados para que los niños, niñas y adolescentes de nuestro país manifiesten su opinión sobre los aspectos de la comunidad en la que les toca vivir. Pero someterlos a la presión electoral no es respetar la etapa de la vida en la que se encuentran.

Los espacios democráticos deben ser fortalecidos. Para ello tenemos, como órgano legislativo, la urgencia de generar canales, pero no engaños, a nuestros adolescentes de catorce años, que serán, en definitiva, una presa fácil de mensajes electoralistas determinados.

Por otra parte, otorgar ciudadanía plena a los dieciséis años también es un engaño, puesto que el ser ciudadano implica elegir y ser elegido. Surgen entonces dos preguntas: ¿Cómo evitaremos que los adolescentes de dieciséis años sean presas fáciles de la manipulación y que los cantos de sirena de los anarquistas no los capturen? Al reconocerlos como ciudadanos plenos, nos estamos comprometiendo a que los adolescentes de dieciséis años tam-

bién puedan ser elegidos concejales, alcaldes, cores, gobernadores regionales o para ocupar otros cargos de carácter nacional.

Voto en contra, señor Presidente, porque creo que hoy debemos actuar con mucha más seriedad frente a lo que sucede en nuestro país.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Latorre.

El señor LATORRE.— Señor Presidente, esta iniciativa la tramitamos en la Comisión de Derechos Humanos. Yo voté a favor de la idea de legislar. Recibimos audiencias de muchos centros de alumnos; de secundarios de distintos partidos políticos, vinculados a la UDI, el Frente Amplio; y de otras organizaciones. Y se plantearon distintos elementos.

En un momento previo a la crisis y al estallido social, yo planteé también la posibilidad, por ejemplo, de volver al voto obligatorio en Chile a partir de los dieciocho años como un deber cívico (si bien es un derecho político, también es un deber cívico el formar parte de las decisiones colectivas de la sociedad a la cual se pertenece); pero dejando el voto voluntario en las elecciones municipales, entre los catorce y los dieciocho años de edad, y para las elecciones generales, a partir de los dieciséis años. Esto considerando que en Chile hace bastante tiempo que existe la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente a partir de los catorce años, dentro de una concepción de autonomía progresiva.

Consideramos, y es mi convicción personal y política, que los jóvenes, los secundarios, los estudiantes, hombres y mujeres, tienen una posición política y una opinión sobre los destinos del país.

Recordemos que fueron ellos, los secundarios, quienes iniciaron esta revuelta social saltando torniquetes, evadiendo los torniquetes del Metro, conectando con un sentimiento de malestar muy profundo. Fueron ellos los que acuñaron el término: “No son treinta pesos; son treinta años de neoliberalismo”. Allí hay

una opinión política, una opción política.

Cuando uno va a los liceos públicos (he recorrido los de la Región de Valparaíso) para conversar sobre este proyecto de ley en las salas de clases, con distintos cursos, de primero a cuarto medio y generando grupos de discusión sobre estos temas, uno se va encontrando con distintos planteamientos. No es que todos estén a favor del proyecto. Unos están a favor, otros están en contra y otros tienen dudas. Probablemente ocurra lo mismo en esta Sala del Senado: algunos apoyaremos la iniciativa, otros estaremos en contra y otros se abstendrán.

Lo mismo ocurre con los jóvenes, con los y las estudiantes que tienen opinión política, que tienen argumentos, que tienen pensamiento crítico, que están conectados y que hoy día, con las redes sociales, tienen un conjunto de información y de lecturas de la realidad social muy potentes.

Estoy convencido de que es mejor que participen en el proceso político institucional; que reciban una formación ciudadana no solo teórica, sino también práctica; que adquieran la experiencia de votar por sus representantes, por los concejales y los alcaldes en las comunas de las cuales forman parte; y que tengan la posibilidad, voluntariamente, de concurrir a las decisiones para elegir al Presidente de la República, a los parlamentarios, etcétera, a partir de los dieciséis años de manera voluntaria.

Creo que ese hábito, esa experiencia de votar cada cierto tiempo, es algo positivo. Me parece que complementa la necesaria formación ciudadana que se da en los establecimientos educacionales, la cual debe potenciarse bastante más.

Y sus intereses, sus puntos de vista, sus perspectivas serán más consideradas por los dirigentes políticos, por los partidos políticos si ellos también se movilizan y se organizan para visibilizar y canalizar sus demandas, sus expectativas, sus aspiraciones y sus proyectos

de manera institucional.

El mundo juvenil tiene muchas veces críticas, cuestionamientos y desconfianzas, porque les ha tocado participar en mesas políticas o de trabajo en que han sido, de alguna manera, traicionados, en que se les ha mentido, en que se les han anunciado compromisos que finalmente no se cumplen. Y creo que la mejor manera de que ellos canalicen ese malestar, esa frustración, esa desconfianza es la vía institucional, por ejemplo, consagrando su derecho y su deber de votar en elecciones municipales, en elecciones locales; insisto, con voto voluntario, y, a partir de los dieciséis años, en elecciones generales, pero reponiendo el voto obligatorio. Este debería ser considerado un deber cívico, no solo un derecho de los ciudadanos.

Voto a favor de la idea de legislar. Y estoy disponible para mejorar el proyecto con indicaciones y llegar a un acuerdo.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, considero que este es un proyecto bastante interesante y que es necesario discutir cuál debiera ser la edad para votar y ser ciudadano.

Aquí, a diferencia de lo que han dicho algunos colegas del frente, no hay dogmas. El legislador de distintas épocas ha establecido diversas edades conforme ha entendido lo que es la madurez o no de una persona.

Hay que recordar que, antiguamente, la mayoría de edad estaba dada a los veintiún años. Y eso ha ido dependiendo, porque, conforme evolucionan las sociedades, se van dando mayores grados de atribución, de acuerdo con la edad.

Al respecto, creo que hoy día los menores de dieciséis años perfectamente podrían ser ciudadanos y votar en las elecciones. Y quizás sea un poco más discutible el que los menores de catorce voten en una elección municipal.

¿Por qué digo esto? Porque si hoy día uno mira lo que ha avanzado nuestra sociedad en cuanto a la participación de los jóvenes,

constata que parte importante de las transformaciones que ha sufrido Chile en los últimos quince años se debe a movimientos juveniles y estudiantiles. Pensemos en lo que fueron, por ejemplo, la famosa marcha de los pingüinos y la serie de marchas que han realizado los estudiantes a fin de conseguir mejoras en la educación. De igual modo, la actual movilización social que hay en nuestro país parte justamente de la protesta de los jóvenes por querer participar.

En esa línea, me parece adecuado que el Senado se abra a un debate acerca de cómo se puede encauzar la participación de los jóvenes; de cómo incorporarlos activamente en los distintos procesos electorales y de la sociedad. Porque ellos sienten que deben integrarse cada vez más; que tienen algo que decir, y que quieren intervenir en las discusiones que se dan.

Es cierto que nuestra legislación, en distintas áreas, consagra la mayoría de edad a los dieciocho años: por ejemplo, para el consumo de alcohol o para obtener licencia de conducir. Pero tampoco hay que olvidar que quizás en lo más grave, que es el discernimiento -es decir, si una persona es capaz de distinguir entre el bien y el mal-, hemos fijado la edad de catorce años para la responsabilidad penal.

Entonces, así como el legislador señala que un menor de entre catorce y dieciocho años tiene responsabilidad penal, la cual puede estar atenuada por otras consideraciones, cabe la legítima pregunta de por qué razón a ese joven que a los catorce años puede distinguir perfectamente entre el bien y el mal y, en caso de cometer un delito, ser objeto de persecución y sanción penal que incluso podría llegar a significarle la privación de su libertad, no le es factible participar también en algo como decidir quiénes son sus autoridades o votar en un proceso electoral.

En esa línea, reitero que voy a votar a favor de este proyecto, porque creo que hoy día debemos ser capaces de entregar herramientas de participación a los jóvenes y de encauzar sus

distintas demandas. Y si como sociedad hemos establecido que la democracia es la mejor forma en que queremos que nuestras autoridades sean elegidas, para que sean votadas por la mayor cantidad de gente posible a fin de que su elección sea respaldada y para que, a su vez, tengan legitimidad también cuando deban tomar decisiones, me parece una muy buena idea ampliar el padrón electoral y permitir que los menores de dieciséis años puedan votar y se constituyan como ciudadanos.

Sí tengo algunas aprensiones y dudas con respecto a hacer esta distinción de los catorce años para tener derecho a sufragio en las elecciones municipales, lo cual, obviamente, si se aprueba este proyecto en general, podrá modificarse o se verá la factibilidad de establecer alguna fórmula que efectivamente permita darles participación a esos menores.

Dicho aquello, es del caso señalar que votaré a favor de esta iniciativa.

El señor BIANCHI (Presidente accidental).— Solicito la autorización de la Sala para que me reemplace en la testera el Senador señor Araya.

Acordado.

—Pasa a presidir la sesión el Senador señor Araya, en calidad de Presidente accidental.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que estamos discutiendo este proyecto histórico en un contexto histórico, en que la chispa que detonó este gran tsunami ciudadano en Chile se ha replicado en todo el mundo. Nuestro país hoy día ya no es un ejemplo del neoliberalismo, sino de cómo se derriba un modelo neoliberal abusivo que transformó la vida de las personas.

Entonces, parece que algunos Senadores de la Derecha que han expresado diversas opiniones olvidaron que esto comenzó por los adolescentes imberbes que fueron capaces de saltar un torniquete del Metro y manifestar que

Chile había despertado.

¡Seguir considerándolos como niños tutelados es un grave error histórico!

Señor Presidente, el Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Jaime Espinosa, nos informó en la Comisión que ocho países han extendido la edad para tener derecho a votar, desde los dieciséis años: en América Latina, Brasil, en 1988; Argentina, en 2013; Ecuador, en 2008; Nicaragua, en 1984; Cuba, en 1992. Y en Europa, Austria fue el primer país en rebajar la edad para poder sufragar, en el 2007.

Hoy la medida se discute en España, Italia, Reino Unido, Bolivia y Uruguay.

Señor Presidente, tuvimos en la Comisión a la Defensora de los Derechos de la Niñez, señora Patricia Muñoz. ¿Qué nos dijo? Ella hizo referencia a la Observación General N° 12 del Comité de los Derechos del Niño, la cual interpretó que el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño consagra lo que hoy se entiende por el derecho a participación de los niños, niñas y adolescentes, al establecer el derecho individual y colectivo para expresar sus opiniones e influir en los asuntos que les conciernen directa e indirectamente. Complementó que este derecho está reforzado en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la citada Convención.

¿Qué nos señaló la Defensora de la Niñez? ¿Cuáles son los beneficios de esta participación? Permite que las voces de los jóvenes sean escuchadas con mayor claridad; refleja el respeto por el principio de autonomía progresiva; fomenta una madurez actitudinal y cognitiva; incentiva un mayor acceso a la información.

Señor Presidente, lo que está en debate acá es si aspiramos o no a una mayor democratización respecto de lo que decimos estar trabajando para el futuro.

Este proyecto viene a establecer el mismo debate que se generó en 1903 y que se prolongó hasta 1920: ¡la educación básica obligatoria!

Y qué decían los conservadores, no en esta Sala, sino en la verdadera Sala del Senado, que está en Santiago: “Se van a despoblar los campos. Los niños no pueden estudiar porque la economía agraria se derrumbará”.

¡Los oligarcas, los agricultores de esa época se negaban a que los niños tuvieran educación básica obligatoria! Y la discusión era como la que ahora estamos escuchando.

Señor Presidente, yo solo quiero que las actas de esta sesión sirvan de ejemplo para la posteridad, para que en la historia podamos saber qué tipo de perfil senatorial se instalaba hoy día, en pleno siglo XXI, en este Senado.

La ley en proyecto viene a hacer justicia y a dar coherencia.

Los Senadores de Derecha, quienes han opinado en contra de esta iniciativa no tuvieron empacho ni dificultad para señalar de manera dura y persistente que a los catorce años los jóvenes eran imputables penalmente; que tenían discernimiento sobre el bien y el mal; que podía llevarse a la cárcel; que era factible sancionarlos; que sabían distinguir cuando cometían un delito o cuando no.

Entonces, son imputables penalmente, ¿pero no pueden distinguir entre un buen concejal y un mal concejal?; ¿entre un alcalde que hace las cosas y otro que no cumple?

Señor Presidente, claramente, la incoherencia no está en este proyecto de ley. Se pretende presentarlo como si ellos fueran a tener cargos de elección popular.

Lo dije en el informe que rendí como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos: la ley N° 20.131 otorga a los jóvenes el derecho a participar en las elecciones de las juntas de vecinos a partir de los catorce años de edad. ¡Estos no pueden ser representantes populares; no pueden ser candidatos! Los Senadores que han hablado en tal sentido adolecen de un desconocimiento profundo en materia constitucional. No se determinan los elementos para que sean ciudadanos. Este proyecto de ley establece la condición de votantes: dar el dere-

cho a voto para el ejercicio ciudadano.

Señor Presidente, el Senador Moreira argumenta que tiene que haber educación cívica. Y yo les pregunto a quienes están presentes en la Sala, que son bastante pocos...

Se me acabó el tiempo, señor Presidente. Pero son diez minutos en la votación en general.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Señor Senador, estamos en la fundamentación del voto. Así que son cinco minutos para ello; pero la Mesa le dará un poco más de tiempo.

El señor NAVARRO.— No, señor Presidente.

Si lo estiman de esa forma, entonces no vamos a permitir los cambios en las reglas. Cada vez que accedemos a abrir la votación es porque está claro que se mantienen los tiempos del debate. De lo contrario, me opondría a ello. Siempre hemos procedido así.

El Senador Bianchi, quien ha sido Vicepresidente de esta Corporación, lo sabe: se abre la votación y se mantienen los tiempos de las intervenciones,...

El señor BIANCHI.— Está bien.

El señor NAVARRO.—... que son diez minutos.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Senador Navarro, entiendo que, una vez abierta la votación, corre el tiempo para justificar el voto, que son cinco minutos, salvo que se pida algo en contrario. Y, según me informa la Secretaría, no se solicitó mantener el tiempo.

Pero no se preocupe, pues le vamos a dar un par de minutos más para que pueda terminar su intervención.

El señor NAVARRO.— Yo lo lamento, señor Presidente.

Después dicen que uno es odioso porque hace valer su derecho a que no se abra la votación. Porque hay quienes votan y luego se van para la casa: se retiran, no hablan, no trabajan, apenas se pronuncian. ¡Se les desgasta el dedo índice de tanto tocar la pantalla...!

Señor Presidente, ¿quién aprendió a nadar

con un manual? ¿Quién aprendió a andar en bicicleta con un manual? Quién aprendió mirando uno que le dice: “Pase la pierna izquierda sobre el asiento; ponga el pie derecho en el pedal; haga el equilibrio mirando al frente”. Nadie aprende a andar en bicicleta con un manual, ni tampoco a nadar.

Pues bien, ¡la democracia se aprende ejerciéndola, votando, participando, discutiendo!

¡El mejor ejercicio democrático, de educación cívica es la participación: discutir, debatir, confrontar ideas; el crecimiento colectivo de la polis, del conjunto, de lo colectivo, no lo individual!

Por tanto, claramente, la participación de los jóvenes adolescentes de catorce o dieciséis años es una clase cívica extraordinaria e irremplazable.

Por eso, señor Presidente, es necesario decir que si esta reforma constitucional no se vota a favor ahora en esta Sala, se va a aprobar en la nueva Constitución: ¡diez a uno estoy dispuesto a apostar con los Senadores! ¡Así va a ser! Porque, como hemos dicho, la nueva Constitución es para los próximos treinta o cuarenta años.

Viene el cambio climático. No sé si alguien tenga cara para decirle a la juventud que no participe, porque los adultos plantean que no lo van a hacer bien.

Los que estamos en esta Sala no lo hemos hecho bien; los que están en la Moneda no lo han hecho bien. ¡Miren cómo tenemos a Chile! Y me vienen a decir que los jóvenes no lo van a hacer bien, cuando somos nosotros los que no lo hemos hecho bien.

Esta crisis política y social es responsabilidad de todos los que estamos acá. Y no por ser adultos, no por tener cincuenta, sesenta y algunos sobre los ochenta vengan a decirme que la edad otorga el principio básico para hacer bien las cosas. Hay viejos de veinticinco años y jóvenes de setenta y cinco. Ello no va en la edad, sino en la madurez, en la voluntad, en la educación propia, en las capacidades indivi-

duales de cada cual.

Entonces, señor Presidente, yo alego porque posibilitemos que los jóvenes definan su futuro. Permitamos que voten; no le tengamos miedo a la participación de los jóvenes. Es lo que viene: ¡los derechos ciudadanos se inculcan!

Algunos reclaman, porque están marchando. Digámosles, pues, que voten, que participen, que también hay una salida institucional a sus demandas, que no tienen que ir a saltar un torniquete para que los escuchen, porque también pueden participar y elegir a sus alcaldes, a sus Senadores, a sus Diputados. ¡No tengan miedo, por favor! ¡Que no tenga miedo el Presidente de la República! Si los jóvenes votan, tengo la certeza de que vamos a elegir un mejor Gobierno. Porque los jóvenes van a votar por su futuro, y para ellos el futuro lo es todo. ¡Son presente, pero son futuro!

Por consiguiente, si este proyecto de ley es rechazado hoy, porque denoto ausencia masiva de los Senadores de la Oposición, de la Centroizquierda, lo vamos a aprobar en la nueva Constitución. De eso les puedo dar prueba.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

Voto a favor.

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor NAVARRO.— ¿Por qué no toca los timbres, señor Presidente?

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Senador Navarro, los timbres están sonando desde hace bastante rato, y hay algunas Comisiones funcionando.

Voy a suspender la sesión por dos minutos.

La señora EBENSPERGER.— No se puede suspender, porque estamos en votación.

El señor PÉREZ VARELA.— ¡Estamos votando! ¡No puede suspender!

La señora SILVA (Secretaria General subrogante).— Reitero: ¿alguna señora Senadora

o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la idea de legislar (20 votos en contra, 12 a favor y 4 abstenciones).**

Votaron por la negativa las señoras Aravena, Ebensperger, Rincón, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Castro, Chahuán, Coloma, Durana, Galilea, García, García-Huidobro, Letelier, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Prohens, Pugh y Sandoval.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Muñoz y Órdenes y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Elizalde, Girardi, Guillier, Latorre, Montes y Navarro.

Se abstuvieron la señora Goic y los señores Insulza, Lagos y Quinteros.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Terminado el Orden del Día.

Pasamos a la hora de Incidentes.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor GUZMÁN (Secretario General).— Han llegado a la Mesa dos peticiones de oficios.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

De la señora ÓRDENES:

Al Ministro de Hacienda, pidiéndole **RE-EVALUACIÓN DE MODELO DE NEGOCIO EN CONTRATOS DE CONCESIONES E INCLUSIÓN DE VARIABLES CORRESPONDIENTES A VALOR PRESENTE DE INGRESOS (VPI) O INGRESOS TOTALES DE CONCESIÓN (Reiteración de oficio)**, y a la Municipalidad de Coyhaique, para que informe sobre **FACTI-**

BILIDAD TÉCNICA PARA MEJORAMIENTO DE SERVICIO Y CALIDAD DE INTERNET EN ESCUELA VALLE DE LA LUNA, DE VILLA ÑIREHUAO, REGIÓN DE AYSÉN.

El señor ARAYA (Presidente accidental).— En Incidentes, el Comité Partido Revolución Democrática, no hará uso de su tiempo.

El Comité Partido Por la Democracia e Independientes le ha informado a la Mesa que le cede su tiempo al Comité Partido País Progresista e Independientes.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

INCAPACIDAD DEL GOBIERNO FRENTE A ACTUAL CRISIS DEL PAÍS. OFICIO

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, diversos juristas y expertos nacionales e internacionales, de los más connotados y de gran prestigio, han señalado que en la actual Constitución los bienes materiales son más importantes que la vida de las personas. Eso es lo que se consagra en la Carta del 80: el derecho de propiedad, el sacrosanto derecho de propiedad, el cual ha sido custodiado durante décadas por los partidos de Derecha.

Más aún, el ex Ministro de la Corte Suprema Carlos Cerda ha afirmado que en el Código Penal la propiedad privada es más importante que los seres humanos. Por tanto, el Estado de Chile, bajo esta Constitución no está cumpliendo con su deber, pues son miles los comerciantes de nuestro país que han visto destruidos sus locales comerciales, quedando en la más completa indefensión, abandono y en la quiebra económica.

El centro de Concepción, en la Región de Biobío, es la muestra más clara de ello. La situación que enfrenta esa ciudad es muy similar a la de Puente Alto y de otras ciudades de Chile: ¡es catastrófica!

Los pequeños comerciantes del centro de Concepción se hallan desamparados, pues no se han establecido medidas de seguridad pública. Carabineros no ha actuado o ha estado sobrepasado, o su labor ha sido absolutamente insuficiente. Cuando ha sido advertido de actos vandálicos cometidos por delincuentes, no ha llegado. Y los maleantes, los vándalos, los delincuentes organizados para robar y saquear no han podido ser capturados, con capucha o sin capucha.

¿Se requiere que alguien vista capucha para ser detenido si está saqueando un local comercial, rompiendo vitrinas, cargando televisores o incendiando locales?

Claramente, el Estado chileno ha abandonado esa función. El Presidente Piñera ha abandonado su función de gobernar: es un Presidente ausente. Y esto no es atribuible a las marchas pacíficas que se desarrollan durante el día y todos los días, pues los saqueos son en la noche; algunos, aisladamente, se producen durante el día. A quienes intentan robar permanentemente, los delincuentes comunes, sin duda se los debe perseguir.

El Estado no ha podido resolver este conflicto -este se debe solucionar con políticas públicas y no con leyes que castiguen- porque el problema no es la violencia.

Hoy día observamos en el diario *La Segunda* las declaraciones del Ministro Blumel, quien nos advierte que nos queda poco tiempo, que la violencia es el problema.

No, Ministro Blumel: el problema no es la violencia, sino el origen de ella.

¿Por qué hay violencia? La hay porque el Estado no la ha enfrentado. Y antes de eso, porque existe una incapacidad ya crónica del Presidente de la República que le impide tomar medidas políticas. Sin embargo, hace unas horas emplazó a este Congreso para señalarle que la responsabilidad de que los militares estén o no en la calle es del Senado, cuando es él quien dispone de todas las facultades para decretar un estado de emergencia.

Ciertamente, si las circunstancias lo ameritan, lo vamos a respaldar en ello, tal como ocurrió cuando el Ejército y la Armada salieron a la calle en Talcahuano el 27/F, con ocasión del terremoto y tsunami en 2010, para custodiar y evitar los saqueos de los vándalos. Por cierto que lo vamos a acompañar, porque hay que brindar seguridad ciudadana, y los militares pueden hacer aquello mediante la Constitución, donde se hallan reglados los estados de excepción, de emergencia y de sitio. El Presidente de la República tiene la facultad, pues se la otorga la Carta Fundamental.

No han bastado las medidas que el Primer Mandatario ha adoptado. Por ejemplo, no incluyó en el Presupuesto de la Nación más recursos para la Región del Biobío. ¡Porque pedimos 146 mil millones y nos dieron 81 mil millones! ¡Cero para la reconstrucción! ¡Cero para poder rehacer la ciudad cuando esto pase!

Por tanto, hoy día, en medio de la debacle, en medio de la crisis, en medio de los saqueos y la violencia vamos a interponer un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Concepción para pedir que dicha instancia le dé instrucciones al Gobierno en orden a tomar todas las medidas necesarias para la protección de los pequeños comerciantes del centro y de la periferia de Concepción.

Ahora bien, los grandes *malls* tienen seguros.

Walmart ha demandado en seis ciudades distintas al Estado de Chile, y les advierto: ¡nos van a ganar! Porque los tratados de libre comercio, como el TPP11, son estrictamente favorables a la inversión extranjera. Walmart le va a cobrar cada dólar, cada peso al Estado chileno por la quema de sus supermercados. Pero no ocurre así con los pequeños comerciantes en Concepción, quienes lo han perdido todo y hoy día se encuentran armados al interior de sus locales para defender lo poco que les queda, el fruto del trabajo de toda la vida.

Por ello hemos dicho que la Corte de Apelaciones tiene que darle instrucciones al Go-

bierno. Ojalá que los ministros del tribunal de alzada tengan clara conciencia de lo que está pasando.

Señor Presidente, queremos un bono de protección, un bono de blindaje.

Los que tienen plata hoy día blindan sus vitrinas. El costo aproximado para proteger de diez metros de frente fluctúa entre 500 mil y 800 mil pesos. Pero los comerciantes no tienen esa plata para blindarse y protegerse. Y si el Estado de Chile no puede poner carabineros, entonces tendrá que entregar dinero para que aquellos se puedan blindar.

Vamos a tener una Navidad sin vitrinas navideñas. Va a haber metal, acero de protección. No habrá viejitos pascueros, sino fuerzas especiales. Vamos a tener un fin de año inédito en la historia de nuestro país.

¿De quién depende que esto termine? No depende de si Carabineros tiene o no facultades para detener a los encapuchados. Ahí están los miles de videos deteniendo, golpeando a los encapuchados. ¿A los encapuchados que están saqueando? ¿Requiere una ley para que le diga a ese encapuchado, que está con un televisor al hombro, que está destruyendo la vitrina, que lo puede detener? ¡Tiene las facultades!

Dentro de una hora vamos a discutir la ley antiencapuchados. Yo advierto que van a ir al Tribunal Constitucional quienes han luchado para que no los estigmaticen por cómo visten. Algunos delincuentes usan *jeans* y zapatillas, lo mismo que algunos Senadores que venimos a este Senado. Yo mismo vengo así. Entonces, mis hijos, que usan *jeans* y zapatillas, van a estar dentro de las personas de riesgo, de las posibles de ser detenidas por cómo visten. ¡*Jeans* y zapatillas! Y ahora queremos agregarle estar encapuchados. ¡Capucha para hacer *footing*! ¡Capucha para protegerse de los gases lacrimógenos!

Pero, más allá de eso, señor Presidente, Carabineros tiene que hacer uso de sus facultades. Y, si está sobrepasado y no puede hacerlo, la Corte deberá proteger a los pequeños comer-

ciantes. Es lo que hemos dicho: tiene que brindar protección. Si no puede poner carabineros, entonces pondrá blindaje, porque el gobierno regional no posee recursos para ello.

En este Senado -lo reitero-, fuimos avasallados, nos pusieron de rodillas. Aprobamos un Presupuesto con mi voto en contra en múltiples partidas; por cierto, en la de los gobiernos regionales, por el hecho de que nos brindaran, en medio de esta crisis, en medio de esta debacle, 81 mil millones, cuando la petición del gobierno regional eran 146 mil millones. No es suficiente. Tenemos un 80 por ciento de arrastre; o sea, 60 mil millones son para proyectos anteriores. La medida de emergencia que he planteado, frente a un gobierno regional que no tiene recursos, requiere fondos extraordinarios.

Le dijimos al Ministro Briones: “Ministro, el 47 por ciento de la deuda del CAE, aproximadamente 4.350 millones de dólares, está en Tesorería”. El Gobierno y el Presidente Piñera los pueden condonar. ¡Los pueden condonar! ¡No hay costo fiscal!

Esa deuda no se va a pagar. El CAE, que está en manos de la Tesorería, no se va a pagar, y vamos a luchar para que no se pague, porque es un pago oneroso, un pago agobiante, un pago absolutamente fuera de toda posibilidad de ser saldado por los jóvenes profesionales.

Por lo tanto, hoy día se lo demando al Gobierno y, en tal sentido, señor Presidente, le pido oficiar al Presidente Piñera. Porque él nos comunica cada día, en la puerta de La Moneda, cómo quiere que se comporte el Congreso, el Senado, y de vez en cuando llama al Presidente de esta Alta Corporación a la sede del Gobierno para decirle cosas con las cuales no está de acuerdo. Es como las palomas mensajeras: ¡van y vienen, sin resultado alguno!

Señor Presidente, apelo a que el Presidente Piñera cumpla el mandato presidencial de brindar seguridad a la ciudadanía. Tiene facultades para eso. Si no lo cumple y Carabineros no da abasto, serán los tribunales, entonces, los

que deberán actuar con el objeto de brindar las condiciones para que los bienes materiales de los pequeños comerciantes y las personas queden protegidos.

Por eso pedimos eliminar las carabinas antimotines con perdigones, con balines, que estaban dañando a cientos de jóvenes, muchos de ellos mientras participaban pacíficamente en las marchas, porque un balinazo a un maleante que está saqueando, a un pequeño comerciante, o a un local comercial, por cierto que supone un riesgo. Y ese vándalo tendrá que asumir su responsabilidad; no así quien marcha pacíficamente, quien transita con su auto, quien concurre con su familia a demandar mayor igualdad, quien va a la plaza Italia, la “plaza de la dignidad”, o marcha en cualquier lugar de Chile.

¡No hay que confundir! ¡Hay que distinguir!

Pretender homogenizar, pretender homologar a todos por igual y decir que vamos a tratarlos a todos con la misma rudeza, es un error. Hay que tratar a cada uno según la cualidad. El que esté destruyendo bienes públicos, por cierto deberá ser detenido. Carabineros tiene la potestad. Y también los miembros de esta institución deben estar protegidos, porque hay cientos de carabineros heridos. Lo hemos señalado.

Quienes decimos que queremos una nueva Constitución, no queremos una Constitución de izquierda. Yo no quiero para Chile una Constitución como la que tuvimos del 80 a la fecha: una Constitución hecha a dedo, a mano; ajustada, por cierto, al gran empresariado. ¡La Constitución de Pinochet, hecha en dictadura!

Quiero una Constitución hecha en democracia, que interprete a todos los chilenos: los de izquierda, los de centro, los de derecha; que incorpore a los pequeños comerciantes y empresarios, y a los medianos y grandes empresarios, respetados, cada uno, en su dignidad y en su cualidad; que respete a los trabajadores.

Tenemos que partir sincerando, señor Presi-

dente, si estamos disponibles o no para trabajar en una salida política, porque, si no hay una salida política -lo digo con responsabilidad-, vamos directo a un gobierno cívico-militar. Y el Ministro Blumel será reemplazado, dentro de poco, por Ricardo Martínez, Comandante en Jefe del Ejército. Si no hay control civil, si no hay facultades expresas del Presidente y el Presidente le pide que actúe, el Ejército va a actuar. El Gobierno tiene -lo he dicho y ahora lo reitero- la capacidad que le dan los estados de excepción.

Pero la verdad es que el origen de la movilización ciudadana, el origen de todo esto, no está en el ámbito de decir: “Sí, la violencia es la causante de todo esto”. ¡El origen está en la desigualdad!

Y yo apelo a medidas políticas; a medidas de protección, dada la realidad, pero, fundamentalmente, a medidas políticas. Hay que acortar los plazos.

Este llamado “Acuerdo por la Paz y la nueva Constitución” no ha traído paz ni ha traído acuerdo por una nueva Constitución. ¡No ha servido para nada, hasta ahora! Quienes creían que esa noche -como dijo el Presidente del Senado, fue una agotadora jornada de traspasos- iba a llegar a un acuerdo y el país volvería a la normalidad, se equivocaron.

Hubo un acuerdo político y la violencia continúa, las marchas continúan, la desazón y la incertidumbre ciudadanas continúan.

Aquello no fue posible porque se hizo sin la ciudadanía. Se requiere una decisión junto a la ciudadanía. ¡Siempre junto al pueblo! ¡Siempre junto a la ciudadanía! Y eso no se logró.

Todos tenemos una responsabilidad histórica.

Aquí hay Senadores que participaron en la llamada “Unidad Popular”, de la cual se cumplen, el 2020, cincuenta años. ¡Cincuenta años de la Unidad Popular! La salida a la crisis de los setenta fue una dictadura militar. ¡Yo me niego a aceptar que la actual crisis, cincuenta años después, el 2020, sea una salida militar!

En democracia, los problemas de la democracia se resuelven con más democracia. Tenemos que ser capaces, histórica, personal y colectivamente, de asumir esa responsabilidad. Y la estamos eludiendo.

Lo he dicho una y diez veces: hay proyectos de ley que debieran tener centralidad en el Senado. Acabamos de votar el que daba voto a los mayores de dieciséis y de catorce años. Se rechazó ampliamente.

Sé que es una derrota parcial, un triunfo parcial de los conservadores que no logran visualizar el futuro, que le temen a la juventud, que, desde su visión pequeña y egoísta, se niegan a que los jóvenes decidan su futuro.

¡Lo vamos a lograr en la nueva Constitución!

Esa Constitución va a permitir -lo apuesto uno a diez- que al menos los jóvenes mayores de dieciséis podrán votar en las próximas elecciones, no solo respecto de un plebiscito, sino también en las parlamentarias y en las presidenciales. Si no, estaremos traicionando a una juventud que ha entregado todo: ha entregado su vista, ha perdido los ojos para que algunos vean lo que no quieren ver, para que algunos vean lo que ellos han sufrido y vivido durante muchos años.

Señor Presidente, estamos en momentos complejos y difíciles. Esto requiere la voluntad de todos. Y yo digo, responsablemente: si esta crisis no se supera por los actuales actores; si el Presidente Piñera no es capaz de enfrentarla con medidas políticas, no con medidas represivas -¡reprimamos la delincuencia, pero propongamos medidas para salir de esta crisis!-, si no hay una salida a ella, entonces ¡que renuncie el Presidente!

Presidente Piñera, ¡renuncie! Yo pongo mi cargo a disposición. Pongamos nuestros cargos a disposición. No se aferre al poder, no nos aferremos al poder.

“Cuando se pide por la patria, nadie se humilla”, decía Eduardo Frei Montalva. ¡Nadie se humilla! Hoy día pedimos por la patria, para

que todos asumamos nuestra responsabilidad. Y el primer llamado a asumir su responsabilidad es el Presidente de la República, Sebastián Piñera; es él quien tiene que dar el ejemplo para salir de esta crisis por la vía democrática, no por la vía militar, no por la vía de la represión.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

—**Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.**

El señor ARAYA (Presidente accidental).— No hay inscritos en los tiempos de Renovación Nacional, Partido Socialista, Partido Demócrata Cristiano y Evópoli.

Por lo tanto, en el turno del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Senador Iván Moreira.

REFLEXIONES EN TORNO A SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS. RÉPLICA A INTERVENCIÓN DE SENADOR NAVARRO

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, la verdad es que hemos escuchado un monólogo tradicional del Senador señor Navarro, en donde todo pareciera una verdadera ensalada rusa. Y digo “ensalada rusa” porque mezcla los temas, unos con otros, algo que es característica suya.

¿Dónde están sus definiciones frente a los asuntos que ha señalado, frente a lo que está ocurriendo con la crisis social? Están en su twitter. Y allí uno puede apreciar que lo único que hace es incitar al odio; lo único que hace es destruir más y más a nuestra democracia.

Dicen algunos que los problemas de la democracia se solucionan con más democracia. Hoy día hemos conocido una carta de algunos exhistóricos del Partido Socialista, donde ellos mismos expresan que la república está en peligro, que la democracia está en peligro, que la

democracia está en riesgo, que puede ocurrir un enfrentamiento cuando no se pueda imponer el orden y las personas comiencen a tomar la justicia por sus manos.

Hoy día hemos visto a una Oposición que tiene clarísimo lo que está pasando en el país. En privado, nos encuentran la razón en mucho de lo que nosotros sostenemos. Pero ellos no están dispuestos, en una decisión de Estado, a perder un -entre comillas- capital político. ¡Y se ensañan con el Presidente!

Navarro pide la destitución del Presidente Piñera. Navarro pide, por ejemplo, una acusación constitucional. Y mientras el Senador Navarro pide que el Presidente de la República renuncie, todo el conglomerado nos dice a nosotros al oído: “¡Por favor, que el Presidente no vaya a renunciar, porque lo necesitamos! Porque nosotros, como Oposición, pese a que tenemos mayoría, no tenemos la capacidad de controlar el país, pues ni siquiera nuestra gente, que está en el movimiento social, nos hace caso”.

¡Esa es la realidad!

Es verdad: el Presidente de la República tiene en sus manos la decisión, en el marco de la ley, en el marco de la Constitución del 80, que ha tenido exactamente ciento doce modificaciones. En su última versión, está firmada por Ricardo Lagos. ¡De qué enclaves me hablan, entonces, de la Constitución de Pinochet o de la dictadura, como la llaman despectivamente!

¡Esta Constitución ha dado libertad de culto, libertad de enseñanza, respeto por los demás, pluralismo! ¡Esta Constitución respeta la vida! ¡Esta Constitución respeta la libertad de enseñanza! ¡Esta Constitución fue modificada por el Presidente Aylwin y por el Presidente Ricardo Lagos!

Entonces, ¡no me la vengán a cuestionar!

Yo en su minuto dije que estaba disponible para votar a favor del plebiscito. Siempre señalé: “Si es un plebiscito, un acuerdo nacional que permita salvar al país, aunque me duela, manifestaré mi conformidad”. Pero resulta que

nada de eso ha pasado. ¡No ha llegado la paz! ¡No ha llegado la cordura! Y hasta el día de hoy no han podido lograr un entendimiento los actores políticos, Oposición y Gobierno, Oposición y Chile Vamos, para los efectos de alcanzar un acuerdo nacional para ver cómo se va desarrollar el plebiscito.

Dije que estaba dispuesto, siempre y cuando no empezáramos de cero, siempre y cuando no significara entregar un papel en blanco.

Bueno, en vista de las circunstancias, he señalado: “¡Voy a votar que no en el plebiscito de abril!”.

Pero, con lo que está pasando en nuestro país, yo no sé si vamos a llegar a abril, porque la situación es más que gravísima. Hoy día no hay respeto en las calles; hoy día, por más que se trata de aislar al narcotráfico, al lumpen, a la delincuencia común, a jóvenes delincuentes que terminan salvados por la ley y los tribunales, a los encapuchados y a los saqueadores, ¡estos se tomaron las calles!

¡Ya los diagnósticos y los *mea culpa* se han hecho, porque no nos dimos cuenta de lo que pasó! Y, como digo, los diagnósticos, todas esas cosas sabemos cuáles son y no las vamos a volver a reiterar, pues los políticos las repiten a cada rato: “Que no nos dimos cuenta, que hacemos una autocrítica, que lo lamentamos”. ¡Ya lo hemos dicho ya! ¡Y lo lamentamos de verdad!

Pero, aquí, ¡la ciencia ficción superó la realidad!

Hoy día, siempre en democracia, siempre en el marco de la ley, siempre en el marco de esta Constitución, legitimada por Aylwin y por Lagos, corresponde imponer el orden. Y si es que, definitivamente, la Oposición no está de acuerdo en aprobar la ley antisaqueos, la ley antiencapuchados, la ley antibarricadas, bueno, el Presidente de la República tendrá que tomar sus determinaciones, en el marco de la ley.

La gente está cansada, la gente no tiene movilidad, la gente tiene miedo. ¿Y los comer-

ciantes? ¡En el piso! Desde el más chico hasta el más grande. Porque ya se acabó todo en el centro, se acabaron todos los supermercados; también los negocios en las poblaciones y en las distintas comunas del Gran Santiago. ¿De Concepción? Para qué decir. Y lo mismo en San Antonio, Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar e incluso en Osorno. ¡Cuándo se iba a pensar que en Osorno pasaría lo que está pasando! ¡En Puerto Montt, donde el lumpen se toma las calles!

Entonces, ahora se dice: “Carabineros tiene que protegernos”. ¡Pero si Carabineros ya no tiene personal! Sus miembros están cansados. Llevamos treinta y siete o treinta y ocho días en esto. No puede usar balines, de acuerdo; no puede usar bombas lacrimógenas; no puede usar lo otro, ¡así que los carabineros de Chile están muy bien armados...!

¿Y saben por qué los carabineros de Chile están “muy bien armados”? Porque ahora están pasando “partes de cortesía”, dado que no tienen otro medio.

¡Esto se está transformando en un chiste cruel!

Se habla de los derechos humanos. ¡El Senador Navarro es el campeón de los derechos humanos! Y si uno ve las publicaciones, ¡ha sido el mejor, el gran defensor, el amigo personal del dictador Maduro, en un país subyugado a un régimen dictatorial! ¡Y es el Presidente de nuestra Comisión de Derechos Humanos!

Entonces, ¡esto es un chiste cruel!

Uno escucha los discursos que hace en ese organismo, en el que participo, y aquí, en el Hemiciclo. ¡Una incitación al odio total!

¿Qué nos queda? Todos lo sabemos, siempre en el marco de la ley. Si no llegamos próximamente a acuerdo, no nos quedará otra que aplicar lo que en estas situaciones difíciles corresponde.

Por eso, es difícil estar hoy día en la posición del Presidente de la República. ¡Muy difícil! Es muy difícil estar en ese cargo con lo que estamos viendo ahora en Chile. En todas

partes se pide carabineros, se pide militares, pero tenemos una Oposición con un tremendo complejo con el uso de la fuerza. Y estoy hablando del uso proporcional de la fuerza de las policías (Carabineros, Investigaciones) frente a estos delitos. No puede ser, señor Presidente, que el Parlamento no actúe conjuntamente para defender la democracia.

Algunos -lo he dicho medio en broma y medio en serio, y lo vuelvo repetir-, que tanto defienden indirectamente el no uso proporcional de la fuerza frente a lo que está sucediendo, que tienen miedo o temor de que los militares vayan a custodiar, no las protestas pacíficas, sino los centros críticos, ¡no quieren eso!

Entonces, uno se pregunta qué es lo que quieren, adónde vamos.

Y hemos tenido mucha suerte en este Congreso. Porque hoy día está expuesto en cualquier minuto a que vengan diez mil personas enrabiasadas a prendernos fuego a todos los parlamentarios que estamos aquí.

¡Pero, eso sí! Yo saldría y les diría: “¡A los funcionarios no, pues! ¡Los funcionarios no tienen la culpa! ¡Los funcionarios solo vienen a trabajar acá!”.

Aunque sea sarcástico lo que estoy diciendo, es la realidad.

Por eso, quedan días, ya no semanas, para que la Oposición tome conciencia de que Chile está en peligro, de que la democracia está en peligro, porque ninguno de los que está aquí, ¡ninguno!, de este Congreso, en el teórico caso de que no estuviera el Presidente Piñera, va a gobernar Chile. Van a ser otros. Habrá ganado la anarquía, la violencia radicalizada.

Si dicen defender la democracia, nosotros los llamamos a hacerlo con la ley, con la Constitución.

Para eso es necesario votar a favor de tres proyectos de ley que son importantes: la ley antiencapuchados, la ley antisaqueos y la ley antibarricadas.

Y también, por cierto, aprobar un proyecto que vamos a ver dentro de los próximos días,

que tiene “discusión inmediata”, que dice relación con permitirles a las Fuerzas Armadas custodiar centros críticos sin declarar estado de emergencia. Así, en el marco de la ley y la Constitución, podrán estar en esos lugares para cuidarlos.

Por eso, llegó la hora de decir que no.

¡No más violencia!

¡No más odio!

El señor ARAYA (Presidente accidental).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:37.

Daniel Venegas Palominos
Jefe de la Redacción subrogante

A N E X O S**DOCUMENTOS**

1

**PROYECTO DE LEY, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA LA LEY
N° 18.290, DE TRÁNSITO, PARA DELIMITAR LA INFRACCIÓN QUE CONSISTE
EN CIRCULAR UN VEHÍCULO SIN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO
DE PAGO DE PEAJES O TARIFAS
(12.942-15)**

Oficio N° 15.167

VALPARAÍSO, 26 de noviembre de 2018

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas, correspondiente al boletín N° 12.942-15:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.– Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 114 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia:

1. Elimínase en el inciso primero el vocablo “habilitado”.

2. Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Si en un día calendario se cometen dos o más contravenciones a la prohibición dispuesta en el inciso anterior, solo se considerará la primera para efectos de la aplicación de sanciones y de lo dispuesto en la letra b) del artículo 207.”.

Artículo transitorio.– Las sanciones que se hayan aplicado en virtud del artículo 114 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, hasta antes de la entrada en vigencia de la presente ley, se extinguirán de pleno derecho una vez que ésta se publique en el Diario Oficial.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Iván Flores García, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
ESTABLECE EL OCULTAMIENTO DE LA IDENTIDAD COMO TIPO
PENAL, CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y CASO DE FLAGRANCIA
(12.894-07)*

Honorable Senado:

La Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Kast, Allamand, Harboe, Insulza y Pérez, para cuyo despacho se ha hecho presente calificación de discusión inmediata.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2019, disponiéndose su estudio por la Comisión de Seguridad Pública.

Cabe consignar que la Comisión acordó por la unanimidad de sus miembros discutir en general esta iniciativa legal con el objeto de tener la posibilidad de escuchar académicos en materia penal que permitan un mejor estudio de la Moción. De acuerdo a lo señalado, este proyecto de ley se discutió sólo en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

Concurrieron a sesiones de la Comisión, los siguientes personeros:

- Del Ministro del Interior y Seguridad Pública: el Jefe de asesores, señor Pablo Celestón, acompañado por los asesores legislativos señores Ilan Mottles y Gonzalo Santini.
- El asesor de la SEGPRES, señor Daniel Lara.
- Los siguientes asesores parlamentarios: de la oficina del Senador señor Insulza, las señoras Lorena Escalona y Ginette Joignant y los señores Guillermo Miranda y Nicolás Godoy; de la oficina del Honorable Senador Kast, el señor Javier de Iruarrizaga; del Comité PPD, los señores José Miguel Bolados y Gabriel Muñoz.
- El analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Guillermo Fernández.

OBJETIVO DEL PROYECTO

La Moción en estudio tiene por objeto reafirmar que, la garantía constitucional relativa a la libertad de reunión de las personas, debe realizarse en forma pacífica. En función de ello, se dota a nuestro ordenamiento jurídico de sanciones más severas y se entrega herramientas más eficientes a Carabineros para hacer frente a quienes provocan disturbios, delitos y desmanes contra el orden público.

ANTECEDENTES

I. Normativos.

Código Penal.

2) Código Procesal Penal.

II. Estructura del proyecto.

El proyecto consta de dos artículos permanentes y regulan los siguientes aspectos:

1) Modifica el Código Penal, en los siguientes términos:

Se amplía la agravante general contenida en el numeral 5 del artículo 12, la cual señala

que se aplicará esta circunstancia modificatoria de responsabilidad a quien obre con premeditación conocida o emplee astucia, fraude o disfraz. Al respecto, se añade que en esta última hipótesis (disfraz) se comprenderá quien tenga la intención positiva de ocultar su identidad mediante capucha, embozo, pasamontañas u otro medio semejante.

Se propone una agravante especial al delito de desórdenes públicos, contenido en el artículo 269, consistente en el aumento de la pena establecida en un grado para quienes incurran en la conducta descrita en el tipo penal en actos públicos, sean o no autorizados por la autoridad competente, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos.

Modifica el Código Procesal Penal, en el inciso tercero en el artículo 134 del Código Procesal Penal, contemplando la facultad de detener al infractor en caso de ocurrencia del delito incorporado en el nuevo inciso segundo propuesto en el artículo 269 del Código Penal, esto es, desórdenes públicos.

III. Moción.

En términos resumidos, la Moción señala que el derecho a reunión constituye un pilar fundamental de la vida de una sociedad democrática y es razón de ser de muchas de las reformas estructurales que se han logrado en los últimos años. Por lo mismo nuestra Carta Fundamental consagra, en su artículo 19 número 13°, que la Constitución asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Sin embargo, esta garantía viene circunscrita a dos condiciones sin las cuales no puede funcionar: pacíficamente y sin armas. Lamentablemente, durante los últimos años, este derecho ha sido distorsionado por grupos minoritarios que han hecho de su forma de manifestarse una acompañada casi invariablemente con disturbios, delitos y desmanes contra el orden público, enlodando los objetivos reales de las movilizaciones y vaciando de legitimidad a sus solicitudes.

Agrega que, si no protegemos la garantía recién definida, no sólo está en riesgo la integridad de las personas inocentes involucradas, la propiedad privada o el orden público (causas suficientes para apoyar su férrea protección), sino que además se pone en jaque la eficacia de una garantía que hace al individuo de a pie un instrumento de cambio.

Enseguida, la iniciativa legal sostiene que el problema ha sido largamente discutido y consecuentemente variadas son las propuestas para solucionarlo. Esta discusión ha tenido detractores e impulsores. Una facción ha insistido en que todo aquél que cometa delitos debe ser detenido, más allá de si está o no encapuchado, señalando que existe la normativa suficiente para sancionar a quienes actúen guarecidos de sus capuchas, aplicando la norma vigente. Es decir, la accesoriedad de la capucha no es sustento suficiente para dotar de disvalor a un acto, ni tampoco para que adquiera categoría autónoma de delito, ni aún siquiera de agravante en general. Otros, en cambio, hemos señalado que, aunque existe un marco jurídico concerniente, se ha demostrado sistemáticamente insuficiente para combatir los delitos que se suscitan en marchas o manifestaciones públicas. Por ejemplo, el actual artículo 85 del Código Procesal Penal que permite solicitar la identificación de cualquier persona que se encapuche o emboce para ocultar, dificultar o disimular su identidad, es totalmente inocua en la práctica, pues Carabineros alega que es ingenuo pensar que los encapuchados accederán voluntariamente a tal control policial, careciendo de una herramienta coercitiva para prevenir y castigar el ilícito.

El proyecto de ley explica que, según datos del Ministerio Público obtenidos mediante transparencia, durante el año 2017 hubo 606 carabineros agredidos físicamente por civiles, con un resultado de sólo 198 formalizados. Durante el 2018 fueron 635 los carabineros agredidos, y tan sólo 177 los formalizados. Estas cifras dejan en evidencia la imposibilidad que tienen las fuerzas del orden público de identificar a sus atacantes, así como la carencia de herramientas para facilitar la persecución de aquellos que se envalentonan con el escudo

del anonimato.

Asimismo, enfatiza que es del todo injusto mantener a quienes resguardan el orden público en la desventaja de poder recibir ataques de quienes esconden su identidad, y por ello creemos necesario aplicar medidas para desincentivar esa tendencia sin limitar el derecho de reunión ni el de expresión. De hecho, agrega que es lógico exigir el cumplimiento de las condiciones que impone la Constitución para el despliegue del derecho a reunirse.

Seguidamente, aclara que no se trata de limitar el derecho de reunión ni el de expresión en alguna de sus dimensiones, sino que de reafirmar la exigencia constitucional de que la garantía que permite la reunión de las personas deba realizarse en forma pacífica. Para eso debemos dotar a nuestro ordenamiento con un castigo más estricto y a carabineros con herramientas eficientes para hacer frente a los malhechores de manera oportuna.

En cuanto a la legislación comparada, la Moción expresa que en las legislaciones de Alemania e Italia se verifica la existencia de sanciones por el hecho de realizar acciones o portar elementos destinados a dificultar la identificación por parte de las policías, tipificándose dicho acto como un delito autónomo. En el caso de Italia, es importante mencionar que el ocultamiento del rostro en manifestaciones era, hasta el 2005, sancionado con 1 a 6 meses de prisión y una multa cercana los 100 euros. Actualmente, la pena es de 1 a 2 años de cárcel y multas entre 1.000 y 2.000 euros.

Por otra parte, España representa un caso distinto, por cuanto no se castiga como delito autónomo el hecho de portar capuchas en manifestaciones públicas. No obstante, cuando concurren dichas circunstancias en el contexto de una marcha pacífica, las policías están autorizadas a practicar un control de identidad preventivo aun cuando no haya ningún indicio de que vayan a cometer un delito.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto de ley propone una agravante especial al delito de desórdenes públicos, consistente en el aumento de la pena establecida en un grado, para el caso en que, quienes participando en actos públicos -autorizados o no- ocultaren su rostro mediante el uso de capuchas.

Por otro lado, sostiene la necesidad de sancionar a encapuchados que no sólo actúan para destruir la propiedad privada o pública, sino que atentan contra la integridad física de las personas. En virtud de ello, proponemos modificar el artículo 12 del Código Penal, señalando que, en los delitos contra las personas, obrar con elementos que oculten la identidad del hechor constituirá una circunstancia que agrava la responsabilidad criminal.

Por último, hace presente que, en el inciso tercero en el artículo 134 del Código Procesal Penal, se contempla la facultad de detener al infractor en caso de ocurrencia del delito incorporado en el nuevo inciso segundo propuesto en el artículo 269 del Código Penal, esto es, desórdenes públicos.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse la discusión relativa a la idea de legislar en la materia, el señor Jefe de asesores del Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Pablo Celedón, hizo presente que el artículo 19 N° 13 de la Carta Magna consagra que la Constitución asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Luego, aclaró que, si bien no existe un reconocimiento expreso al derecho a la manifestación, éste se puede elaborar a partir de otros como el derecho a la reunión y de libertad de expresión.

Enseguida, indicó que la Moción destaca la dificultad que existe en la identificación de los responsables. Asimismo, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Procesal Penal, relativo al control de identidad investigativo en materia de ocultamiento o embozo. Al respecto, hizo presente que se ha sostenido que el Estado cuenta con el control de identidad como una herramienta para accionar en esta materia. Sin embargo, es ingenuo

pensar que encapuchados accederán voluntariamente a tal control policial. Por lo tanto, se carecería de un instrumento coercitivo para prevenir y castigar el ilícito.

Asimismo, acotó que la Moción se hace cargo de legislación comparada, indicando que en Alemania e Italia este tipo de conductas son consideradas un delito autónomo, el cual se sanciona por el hecho de realizar acciones o portar elementos destinados a dificultar la identificación por parte de las policías. En tanto, en España el hecho de portar capuchas en contexto de una marcha pacífica, faculta a las policías a practicar un control de identidad preventivo, aun cuando no haya ningún indicio de que vayan a cometer un delito.

En cuanto a las propuestas que dispone esta iniciativa legal, afirmó que son las siguientes:

Modifica la agravante del numeral 5 del artículo 12 del Código Penal incorporando el obrar con la intención positiva de ocultar su identidad mediante capucha, embozo, pasamontañas u otro medio semejante.

Se establece una agravante especial en el delito de desórdenes públicos. De esta forma, se aumenta en un grado la pena establecida para este delito para quienes oculten su rostro mediante el uso de capuchas mientras participen en actos públicos.

Se establece una nueva hipótesis de falta que faculta la detención. Así, se incorporar el delito de desórdenes públicos cometido con la agravante especial de ocultar su rostro, al listado de faltas que permiten la detención. Sin embargo, aclaró que los delitos no necesitan una regla especial que autorice su detención. En efecto, el simple delito o el crimen, en hipótesis de flagrancia, ameritan detención. En tanto, en el caso de las faltas corresponde citación y, en hipótesis especiales, autorizan la detención.

Enseguida, el Personero de Gobierno hizo presente las modificaciones que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública propone a este proyecto de ley, a saber:

Modificar la sanción respecto del delito de atentado contra la autoridad con rostro oculto. Al respecto, informó que el artículo 262 del Código Penal sanciona, en forma alternativa, este ilícito con reclusión menor en su grado medio o multa de 11 a 15 UTM. En este sentido, se propone eliminar la alternatividad en la sanción y aplicar derechamente la pena privativa de libertad.

Manifestó sus reservas en cuanto a modificar las agravantes generales contempladas en el artículo 12 del Código Penal debido a que pueden provocar un desajuste en la estructura normativa de las circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal. De esta forma, se mostró partidario de avanzar respecto de la figura agravada en el delito de desórdenes públicos.

Establecer una agravante especial del delito de daños, en la medida que tenga lugar en el marco de alteraciones del orden público y se actúe ocultando el rostro para evitar su identificación.

Crear una falta que disponga que, en el marco o con ocasión de alteraciones del orden público, quien ocultare su rostro para evitar su identificación incurrirá en una falta de aquellas que permiten la detención.

A continuación, el señor Presidente declaró cerrado el debate y sometió a votación en general este proyecto de ley.

- Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Harboe, Insulza, Kast y Pérez.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente consignado, la Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de proponeros la aprobación, en general, del proyecto de ley en informe, cuyo texto es el que sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo primero: Para modificar el Código Penal en el siguiente sentido:

1) Agrégase al artículo 269, el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual a ser inciso tercero:

“Quienes incurrieren en las conductas descritas en el inciso anterior, en actos públicos, sean o no autorizados por la autoridad competente, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, serán sancionados con la pena establecida en el mencionado inciso, aumentada en un grado.”.

2) Modifíquese el artículo 12 numeral 5, en el siguiente sentido:

“En los delitos contra las personas, obrar con premeditación conocida o emplear astucia, fraude o disfraz, que tenga por intención positiva ocultar su identidad mediante capucha, embozo, pasamontañas u otro medio semejante.”.

Artículo Segundo: Modificar el inciso tercero del artículo 134 del Código Procesal Penal en el siguiente sentido:

“No obstante lo anterior, el imputado podrá ser detenido si hubiere cometido el delito asignado en el inciso segundo del artículo 269 del Código Penal y alguna de las faltas contempladas en los artículos 494, Nos. 4 y 5, y 19, exceptuando en este último caso los hechos descritos en los artículos 189 y 233; 494 bis, 495 N° 21, y 496, Nos. 3, 5 y 26.”.

Acordado en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señores Felipe Harboe Bascuñán (Presidente), José Miguel Insulza Salinas, Felipe Kast Sommerhoff y Víctor Pérez Varela.

Sala de la Comisión, a 27 de noviembre de 2019.

(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario Accidental de la Comisión.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 21.131, QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS
(13.045-03)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

La iniciativa ingresó a tramitación en el Senado el 20 de noviembre de 2019, pasando a la Comisión de Economía.

Su Excelencia el Presidente de la República, hizo presente urgencia en el despacho de esta iniciativa, en el carácter de “discusión inmediata”.

Corresponde hacer presente que de conformidad a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió el proyecto en general y particular a la vez.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa asistieron, además de sus integrantes, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios.

Otros asistentes:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: las asesoras señoras Ximena Contreras y Macarena Pivcevic; el asesor señor Diego Schaerer, y los periodistas señoras Elizabeth Guajardo y Daniela Pradel, y señor Víctor Guillou.

De la Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Víctor Inostroza.

Los asesores señoras Pamela Cousins (Senador señor José Miguel Durana), Camila Madariaga (Senador señor Rodrigo Galilea), señor Gonzalo Mardones (Senadora señora Ximena Rincón), señor Claudio Mendoza (Senador señor Álvaro Elizalde) y señor Patricio Cuevas (Senadora señora Luz Ebensperger).

Del Comité DC, la asesora señora Constanza González; del Comité PPD, el asesor señor José Miguel Bolados.

De la Fundación Jaime Guzmán, el asesor señor Tomás de Tezanos.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

No hay.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Modificar la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días, con el propósito de adelantar la entrada en vigencia de la obligación del pago del saldo insoluto de las facturas a treinta días, que en principio estaba contemplada en 24 meses desde la entrada en vigencia de la ley, esto es, el mes de febrero de 2021. En conformidad a esta iniciativa, esta disposición entrará en vigencia una vez transcurridos tres meses desde la publicación de este proyecto de ley.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto consta de dos artículos. El artículo 1° deroga el inciso segundo del artículo primero transitorio de la ley N° 21.131, que establece el pago a 30 días. El artículo 2° establece el plazo de entrada en vigencia de esta ley.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A. ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Ley N° 21.131, sobre pago a 30 días.

B. ANTECEDENTES DE HECHO

El Mensaje que dio origen a este proyecto.

Su Excelencia el Presidente de la República comienza señalando que la ley N° 21.131 introdujo diversas modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, teniendo como principal objetivo establecer la obligación de efectuar el pago del saldo insoluto contenido en la factura en un plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la misma. Asimismo, establece que, en casos excepcionales, las partes podrán pactar de común acuerdo un plazo que excediera el plazo de treinta días, lo que debe constar por escrito, no pudiendo constituir abuso para el acreedor y debiendo ser inscrito en un registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En caso que el comprador o beneficiario del bien o servicio no efectuara el pago dentro de plazo, la ley N° 21.131 establece un interés que se devengará desde el primer día de mora y una comisión fija por recuperación de pagos equivalente al 1% del saldo insoluto adeudado.

El Mensaje pone de relieve que el objetivo central perseguido con dichas disposiciones fue, por un lado, disminuir los plazos de pago usualmente impuestos por las grandes empresas compradoras o beneficiarias de los bienes o servicios prestados por pequeñas y medianas empresas vendedoras o prestadoras de los mismos, entregándoles, asimismo, certeza respecto del plazo en que debe efectuarse el pago de la obligación por parte del comprador o beneficiario. Los extensos y variables plazos de pago se presentaban como una gran problemática para las pequeñas y medianas empresas, las que se ven perjudicadas por los largos periodos que transcurren entre la emisión de la factura y el pago de la misma, lo que afecta su estabilidad financiera y liquidez.

Continúa señalando que, con el objeto de otorgar gradualidad en la implementación de la obligación de efectuar los pagos dentro del plazo de treinta días, y que las empresas pudieran adaptarse a este nuevo sistema de pago, la ley N° 21.131 establece una norma transitoria, la que considera un periodo de ajuste de veinticuatro meses, contados desde la publicación de dicha ley, periodo durante el cual el plazo máximo de pago de treinta días corridos, será de sesenta días. De acuerdo a lo anterior, la obligación de efectuar el pago dentro del plazo máximo de treinta días, salvo acuerdo excepcional de las partes que disponga otro plazo y que éste se encuentre inscrito en el registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, comenzaría en el mes de febrero del año 2021.

Sin embargo, considerando las necesidades de financiamiento de las medianas y pequeñas empresas, se ha estimado imperioso adelantar la vigencia de la obligación de efectuar el pago dentro del plazo máximo de treinta días.

Su Excelencia, el Presidente de la República, Dado lo anterior, señala que se ha estimado necesario adelantar la entrada en vigencia de la obligación de pago en un plazo de máximo de 30 días, inicialmente prevista para el mes de febrero del año 2021, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la ley que por este proyecto se propone.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR A LA VEZ

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión inició la discusión general y particular a la vez de esta iniciativa, escuchando al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios.

El señor Ministro recordó que la ley N° 21.131, en su artículo 1° introdujo diversas modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, teniendo como principal objetivo establecer la obligación de efectuar el pago del saldo insoluto contenido en la factura en un plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la misma.

La obligación de efectuar el pago dentro del plazo máximo de treinta días, atendida la vigencia diferida establecida en el artículo primero transitorio de la ley, comenzaría a regir en el mes de febrero del año 2021, por lo tanto, el artículo que se modifica en este proyecto de ley es aquel que incorporó tal obligación y que aún no se encuentra vigente en la ley N° 19.987.

El presente proyecto de ley anticipa la obligación de pago a 30 días y considera un periodo de ajuste de tres meses, contados desde la publicación de dicha ley, periodo durante el cual el plazo máximo de pago será de sesenta días.

Hizo presente que, recién designado, se reunió con gremios de pequeñas y medianas empresas de nuestro país, quienes le manifestaron que el punto que aborda esta iniciativa es un aspecto fundamental, y le solicitaron que se apruebe prontamente. Por tal motivo se presentó el proyecto de ley en informe, de manera de que sea aprobado con celeridad.

Lo anterior, sin perjuicio de que resulta necesario revisar otros elementos de la ley N° 21.131 que podría ser necesario modificar con posterioridad. Específicamente, tres aspectos de la normativa vigente que le preocupan y en la que está trabajando son las siguientes:

En primer término, la entrada en vigencia de la obligación de emitir guía de despacho electrónica, que está prevista para enero de 2020. Se trata de una obligación compleja de cumplir, particularmente en ciertos sectores, como el agropecuario. Existe una propuesta de que no se aplique esta obligación a ese sector, que es una alternativa, pero es de la opinión de analizar también otras soluciones, por ejemplo, en estos casos contemplar una guía de traspaso para movilizar la mercadería y que, una vez llegada a destino, se emita directamente la factura. Hizo presente que se comprometió a plantear una solución en un plazo de 15 días.

Un segundo tema es el del registro que creó la ley, en el que se inscriben los contratos que pueden celebrar las partes, estableciendo de común acuerdo un plazo que exceda del legal para el pago. Actualmente hay registrados 24.500 contratos, de los que un 11% corresponden a empresas grandes que suscriben estos contratos con empresas chicas, que son los que les preocupan. Se está revisando minuciosamente estos contratos para evitar que existan abusos, y que en definitiva una empresa grande se financie a costa de una empresa chica.

El tercer aspecto es el relativo al IVA al crédito, que no pueda ser utilizado hasta que se haya pagado la factura. Se trata de un tema que hace mucho sentido desde un punto de vista técnico, pero que podría tener un impacto negativo en pymes que tienen ese descalce. Están estudiando la posibilidad de aplicación diferenciada.

Reiteró que estos elementos requieren una revisión, y plantear soluciones, y que ello es

prioridad para el Ejecutivo. Pero se hará ese análisis separadamente de la materia que aborda este proyecto que es de la mayor urgencia para las pymes, particularmente atendiendo la situación actual del país.

Finalizada la presentación del señor Ministro, intervinieron los Honorables Senadores presentes.

El Honorable Senador señor Harboe agradeció la disposición del Ministro de Economía en orden a revisar los aspectos mencionados. Puso de relieve que se trata de materias que fueron planteadas durante la tramitación de la iniciativa, a las autoridades del momento, particularmente al Ministro Valente, y que no fueron consideradas. Por ejemplo, lo relativo a la dificultad de aplicación de la guía de despacho electrónica en ciertos sectores de la industria en nuestro país.

Respecto del registro, llamó la atención sobre el alto número de contratos inscritos e hizo un llamado a velar para que no existan abusos por esta vía, en el sentido de burlar la ley.

En relación al pago del IVA, se incorporó como una reivindicación de las pymes, pero entendiendo que al día de hoy su aplicación puede ocasionar un desajuste.

Luego se refirió a la materia que aborda este proyecto. Está de acuerdo en adelantar el plazo de entrada en vigencia de la obligación de pago a 30 días, tema que también fue objeto de discusión durante la tramitación de esta iniciativa.

No obstante, le preocupa que la modificación de estos plazos no alcanza a las Municipalidades ni al sector salud, que se rigen por una normativa especial. En su parecer, es necesario hacer un esfuerzo desde el mundo público, son miles los proveedores de Municipalidades, de hospitales, que están sujetos a largas esperas para que les paguen.

Asimismo, consultó por qué el proyecto contempla un plazo de 3 meses para la entrada en vigencia de esta obligación, y si no podría vigencia inmediata o en un plazo inferior.

La Honorable Senadora señora Rincón también formuló varias observaciones.

En primer lugar, felicitó que se reaccione ante los numerosos problemas que nacen de la ley N° 21.131, algunos de los cuales planteo el señor Ministro. Recalcó que, durante la tramitación legislativa, se le hicieron presentes estas materias al Ministro Valente, y lamentablemente el tiempo les dio la razón. En su región son miles de pymes que están afectadas con la entrada en vigencia de la obligación de facturación electrónica, y necesitan una solución.

Adicionalmente le preocupan otros temas. Así, en relación a la sanción por no pago, señaló que si no se verifica el pago dentro de los plazos señalados en la ley, el deudor incurrirá en incumplimiento, devengándose desde el primer día de retardo y hasta la fecha del pago efectivo, un interés igual al interés corriente, por montos superiores al equivalente a 200 UF e inferiores o iguales al equivalente de 5.000 UF, que rija durante dicho período. El comprador deberá pagar comisión fija de 1%. En su opinión, se podría fijar el interés superior máximo convencional como sanción e incentivar efectivamente el pago.

Por otra parte, es necesario aclarar lo relativo al pago de mayor impuesto. La obligatoriedad del pago efectivo de la factura a 30 días no es tal, sino que a contar del día 31 de la emisión o recepción de la factura, es decir, retardo en el pago, se comienzan a devengar intereses más una comisión fija para el emisor de la factura ese interés y la comisión es un ingreso, aunque no se le haya pagado, por tener el derecho a cobrarlo. Estos montos quedan gravados con impuesto a la renta, debiendo pagar PPM por ellos mes a mes. Esto se traduce en que al pequeño emprendedor no le pagan la factura, pero debe pagar impuesto. Antes pagaba PPM sólo respecto al monto neto, sin esos intereses ni comisión fija, de la factura emitida en el mes correspondiente.

Eventualmente puede castigar estos montos como incobrables en tres meses, gracias a una interpretación del SII, para equilibrar la situación de desmedro en que la norma dejó a

las pyme. Señaló que el SII interpretó que siempre serán gastos aceptados los intereses y comisión pagados por el retardo en el pago de las facturas; esta interpretación que ha hecho el SII debería quedar en la ley, es decir, que para efectos de la Ley de Impuesto a la Renta u otros gravámenes, se tome en cuenta el monto neto de la factura y no los intereses y comisión fija a las que tiene derecho desde el retardo del pago de la factura.

El Honorable Senador señor Galilea se refirió al tema de la guía de despacho electrónica. Recordó que el entonces Ministro, señor Valente, explicó que no era inconveniente para exigir esa obligación, el hecho que, por ejemplo, en nuestro país existan zonas en que no hay internet, pues se utilizaría un software que no la requiere. Consultó si nuevos estudios han determinado que ese sistema no va a funcionar.

Respecto del plazo de entrada en vigencia de la obligación de pago a 30 días, le parece que no fue establecido en forma arbitraria, sino que se estudió el período necesario para el ajuste de caja de las empresas. Declaró que, no obstante, está llano a acortar los plazos si el cambio de circunstancias lo ha hecho necesario, y en esa línea, esta iniciativa cuenta con todo su apoyo.

Intervino a continuación el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana. Además de las materias ya mencionadas, en su parecer este proyecto de ley corta debiera incluir algún estudio respecto de los convenios marco, que son muy injustos para las pymes.

Finalmente, el Honorable Senador señor Elizalde, valoró la iniciativa del Ejecutivo. Es de la opinión de darle la mayor celeridad a la tramitación de esta iniciativa, sin perjuicio de la necesidad de abordar integralmente las otras materias planteadas.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios, dio respuesta a las inquietudes planteadas. Coincidió con lo planteado por el Honorable Senador señor Harboe y otros señores Senadores respecto del sector salud y Municipalidades. Hay muchos proveedores pequeños que se ven afectados por la demora en el pago en esos ámbitos, y por ello se está estudiando internamente alguna solución particularmente en el sector salud. En las Municipalidades esto es más difícil. Podría resolverse en parte con la ley de reasignación del fondo común municipal.

Agregó que, de acuerdo a su experiencia, el Ministerio de Obras Públicas es también un mal pagador. El problema se suscita especialmente pues es bastante engorroso que el Ministerio autorice a facturar, una vez que se termina una obra, es indispensable que se agilice el proceso. Muchas veces se puede demorar 8 meses en que una empresa pueda facturar, y no son sólo grandes empresas las que realizan este trabajo.

Otra situación que le preocupa es lo que ocurre en el caso de emergencias. Como sabemos, en Chile son frecuentes las situaciones de emergencia, y en estos casos se faculta a los Ministerios para usar determinados fondos de emergencia. El problema se presenta con el proceso de pago a quienes ejecutaron obras de emergencia, que es muy lento, y esto en empresas pequeñas especialmente puede tener gran repercusión.

Reiteró su compromiso en avanzar en los 3 elementos que esbozó, y se comprometió también a estudiar los otros temas planteados por los Honorables Senadores, como asimismo en la modernización del Estado.

En respuesta al Honorable Senador señor Galilea, manifestó que, efectivamente, la aplicación a que hizo referencia puede ser utilizada; pero hay que dar alternativas a quienes no quieren o no pueden usarla.

En relación al tema del impuesto sobre intereses planteado por la Honorable Senadora señora Rincón, hizo presente que el SII emitió una circular señalando expresamente que no se pueden cobrar mayores impuestos sobre esos intereses.

Al respecto, la Honorable Senadora señora Rincón manifestó que, si bien eso es efectivo, nada impide que el SII cambié la interpretación y emita una circular en otro sentido,

por lo que es necesario que se aclare en la ley.

El señor Ministro también se refirió a la consulta del Honorable Senador señor Harboe en relación a la entrada en vigencia de 3 meses. Es el plazo mínimo que se requiere para equilibrar el mercado, sobre todo para las pymes, hay un ajuste de liquidez en el mercado.

Informó que muchas grandes empresas están haciendo un esfuerzo al día de hoy, de acortar sus plazos de pago, incluso a 15 días. Ante la solicitud del Honorable Senador señor Harboe, comprometió el envío de un listado de esas empresas.

El Honorable Senador señor Harboe reiteró su aprensión en este punto. Hoy en día existen 15 mil pymes afectadas por saqueos, y varios miles más sufren los efectos indirectos de lo ocurrido en el país. Le preocupa que no tengan la espalda económica para esperar otros tres meses.

El señor Ministro coincidió con lo señalado. Pero llamó a no olvidar que esas pymes también deben pagar a sus proveedores, y sin duda no tienen tampoco la capacidad de que se les exija de inmediato un plazo inferior. No obstante, y ante la sugerencia del Honorable Senador señor Harboe, comprometió el análisis de la posibilidad de una entrada en vigencia diferenciada, salvaguardando a los más pequeños.

Los Honorables Senadores presentes mostraron su preocupación por lo planteado por el señor Ministro en relación al MOP y otros organismos del Estado.

La Honorable Senadora señora Rincón expresó que en su región hay comunas con empresas que han quebrado por los problemas de pago en el Ministerio de Obras Públicas, y por ello en su momento le planteó esta inquietud al Ministro señor Fontaine.

El Honorable Senador señor Galilea coincidió con lo expresado. Agregó que el problema no es sólo el MOP, sino todo órgano del Fisco que contrata, cada vez la validación de los pagos lleva meses, y esto afecta a los proveedores. Este hecho termina por encarecer los costos, pues los proveedores lo consideran al momento de contratar.

Esto también ocurre en el sector privado, por ejemplo, en las mineras. Hay una larga tramitación de validación de los pagos, sin perjuicio de que, una vez que se factura, el pago se haga en el plazo correspondiente.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento del Senado, puso en votación el proyecto en general y particular en informe.

Al emitir su voto, el Honorable Senador señor Harboe hizo presente que vota a favor, sin perjuicio de las aprensiones ya planteadas, particularmente lo señalado en relación al sector salud y las Municipalidades.

La Honorable Senadora señora Rincón, por su parte, votó a favor, dejando expresa constancia de la necesidad de avanzar en los puntos planteados. Reiteró que lo señalado respecto del MOP afecta particularmente a su región.

— En votación, el proyecto fue aprobado en general y particular a la vez por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señor José Miguel Durana Semir (Presidente), señora Ximena Rincón González y señores Álvaro Elizalde Soto, Rodrigo Galilea Vial y Felipe Harboe Bascuñán (Unanimidad, 5X0).

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO EN GENERAL

Se inserta a continuación el texto del proyecto de ley que la Comisión de Economía propone aprobar en general y particular a la vez, que corresponde al aprobado por la Cámara de Diputados, y cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.– Derógase el inciso segundo del artículo primero transitorio de la ley N° 21.131, que establece pago a treinta días.

Artículo 2.– El plazo máximo de pago establecido en el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983, reemplazado según el numeral segundo del artículo primero de la ley N° 21.131, será de sesenta días corridos contado desde la recepción de la factura, por el tiempo que medie hasta el último día del tercer mes contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Transcurridos los tres meses antes señalados, el plazo máximo de pago será el establecido en el referido inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.983.”.

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre, con asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Durana Semir (Presidente), señora Ximena Rincón González y señores Álvaro Elizalde Soto, Rodrigo Galilea Vial y Felipe Harboe Bascuñán).

Sala de la Comisión, a 27 de noviembre de 2019.

(Fdo.): Pedro Fadic Ruiz, Abogado Secretario de la Comisión.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE
PRORROGA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE SANEAMIENTO
Y REGULARIZACIÓN DE LOTEOS ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.234
(13.060-14 Y 11.523-14, REFUNDIDOS)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Vivienda y Urbanismo tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, que refunde una Moción de los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Aravena, y señores Montes, Navarro y Sandoval (Boletín N° 13.060-14), con otra del Honorable Senador señor García y del ex Senador señor Tuma (Boletín N° 11.523-14). Lo anterior, en virtud de la autorización concedida por la Sala del Senado el día 26 de noviembre de 2019, atendido lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse, en definitiva, de un proyecto de artículo único, y acordó, unánimemente, proponer al señor Presidente que sea considerada del mismo modo por la Sala.

Por otra parte, esta instancia, teniendo en cuenta la fusión de las dos iniciativas precedentemente mencionadas, resolvió proponer a la Sala que se sustituya sus denominaciones originales por la siguiente: “Proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley N° 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos.”

A la sesión en la que se trató este asunto, concurrieron quienes se individualizan a continuación. Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: el asesor legislativo, señor Nicolás Gálvez. De la Biblioteca del Congreso Nacional: la analista, señora Verónica de la Paz. Del Comité de Senadores RN: el asesor, don Sebastián Amado. Asesores parlamentarios: de la Senadora señora Aravena, don Eduardo Méndez, y del Senador señor Sandoval, don Mauricio Anacona.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Prorrogar el plazo de vigencia de la ley N° 20.234, por cinco años.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.– ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) Ley N° 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos; 2) ley N° 20.562, que modifica ley N° 20.234 y renueva su vigencia; 3) ley N° 20.812, que modifica ley N° 20.234 y amplía su plazo de vigencia; 4) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 5) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Las Mociones que dan origen al presente proyecto destacan lo siguiente:

a) Boletín N° 13.060-14.

Sus autores expresan que con fecha 5 de enero de 2008 se publicó la ley N° 20.234 -originada en la iniciativa de diversos Diputados de la época- que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos.

Añaden que se tuvo como antecedente para elaborar dicha normativa que con el transcurso del tiempo se formaron numerosas poblaciones, en especial alrededor de los centros urbanos, sin contar con todas o algunas de las condiciones básicas de urbanización, vale decir, los servicios de luz, agua potable y alcantarillado. En su mayoría, tales asentamientos surgieron debido a loteos efectuados por propietarios que dividieron de hecho sus terrenos y que, posteriormente, los traspasaron de manera irregular a personas de escasos recursos.

Señalan que los comuneros vivían con la incertidumbre de perder sus inmuebles por la falta de títulos de dominio y esa situación les impedía, además, obtener el financiamiento necesario para ejecutar las obras de urbanización faltantes.

Así, comentan que en algunos casos los ocupantes lograron hacerse de los servicios básicos, por acción directa o a través de órganos del Estado, especialmente, municipios. Pero, a pesar de ello, se encontraban igualmente impedidos de conseguir sus títulos de dominio, porque el loteo no se ajusta a otras normas de urbanización.

Mediante la ley N° 20.234 se permitió que los afectados puedan regularizar el loteo desde el punto de vista urbanístico, sin referirse al dominio del mismo ni a las edificaciones que estén emplazadas en él.

Cabe apuntar que el texto primitivo de su artículo 1° dispone que los loteos de bienes raíces que, a la fecha de publicación de la ley, reúnan las condiciones que en ella se establecen, podrán, dentro del plazo de veinticuatro meses, acogerse por única vez al procedimiento de regularización que se señala, sin perjuicio de los derechos del propietario sobre los respectivos inmuebles.

Luego, mediante la ley N° 20.562, publicada el 25 de enero de 2012, se sustituyó dicho precepto por otro que señala que los loteos de inmuebles, urbanos o rurales, que a la fecha de publicación de esta ley no cuenten con la recepción definitiva de las respectivas Direcciones de Obras Municipales y que cumplan, además, con los requisitos que en ésta se establecen, podrán, dentro del plazo de tres años contado desde su entrada en vigencia, acogerse por una sola vez al procedimiento simplificado de regularización a que se refiere esta ley, sin perjuicio de los derechos del propietario sobre los respectivos inmuebles.

Posteriormente, la ley N° 20.812, publicada el 30 de enero de 2015, junto con introducir modificaciones en el texto precedente, prorrogó por cinco años, a contar de su entrada en vigencia, el plazo para acogerse al procedimiento simplificado de regularización.

En tal virtud, el lapso que se estableció expira en enero de 2020 y aún muchas personas no han podido realizar este trámite de tanta importancia para la regularización de sus predios, razón que fundamenta la presentación de esta Moción parlamentaria.

b) Boletín N° 11.523-14.

Sus autores consignan que la ley N° 20.234, que estableció un procedimiento para el saneamiento y regularización de loteos, ha ayudado a muchas familias a mejorar su calidad de vida, puesto que una vez acogidos sus sitios al mecanismo pueden acceder, por ejemplo, a obras de urbanización.

Agregan que mediante la ley N° 20.812 se introdujeron diversas modificaciones que perfeccionaron la referida normativa; sin embargo, en el inciso sexto del artículo 4°, se contempla una prohibición que impide al loteador enajenar los terrenos resultantes una vez otorgada la recepción provisoria por parte de la dirección de obras municipales respectiva.

Señalan que en muchas ocasiones los sitios del loteo pertenecen a comités que, por

aplicación de la norma precitada, se encuentran imposibilitados de venderlos, generando inseguridad a las familias y vecinos, ya que mantenerlos en condición de eriazos y sin moradores promovería la comisión de delitos.

Sostienen que, en atención al nulo efecto que produce la prohibición mencionada, el proyecto de ley propone eliminarla, autorizando la enajenación de los lotes resultantes, luego de la recepción provisoria respectiva.

Además, se pretende establecer la obligación de subinscribir, al margen de la correspondiente inscripción de dominio, la recepción provisoria del loteo, con el objeto de hacer público el hecho de que el predio se encuentra sometido a un proceso de regularización.

Finalmente, y considerando lo beneficiosa que ha resultado esta regulación, en opinión de los autores se hace necesario prorrogar su vigencia con el objeto de que los loteos irregulares que aún no se han acogido al mecanismo puedan hacerlo.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

En primer término, cabe señalar que, en vista de las consideraciones que se consignan oportunamente en este informe, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Aravena y señores Navarro y Sandoval, acordó realizar la discusión y posterior votación en base al texto del Boletín N° 13.060-14.

El proyecto en cuestión consta de un artículo único, que prorroga, por el plazo de cinco años, a contar del 1 de febrero de 2020, el procedimiento simplificado de regularización a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 20.234.

Ese último precepto prescribe que los loteos de inmuebles, urbanos o rurales, que a la fecha de publicación de esa ley no cuenten con el permiso de loteo o recepción de loteo de las respectivas direcciones de obras municipales y que cumplan, además, con los requisitos que en ella se establecen, podrán, durante la vigencia de la misma, acogerse por una sola vez al procedimiento simplificado de regularización que consagra, sin perjuicio de los derechos del propietario sobre los respectivos inmuebles.

Es relevante subrayar que el artículo 1° de la ley N° 20.812, publicada el 30 de enero de 2015, prorrogó -por el plazo de cinco años- el procedimiento simplificado de regularización de que se trata.

Al comenzar el debate, el Honorable Senador señor Sandoval señaló que el próximo 30 de enero vence la posibilidad de acogerse al procedimiento simplificado para el saneamiento y regularización de loteos contenido en la ley N° 20.234, por eso la urgencia de prorrogar el plazo de vigencia, especialmente teniendo en cuenta que hay muchas situaciones pendientes.

El señor Nicolás Gálvez, asesor legislativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, explicó que los Boletines N°s 13.060-14 y 11.523-14 son dos Mociones que tienen por objeto modificar la mencionada normativa en el sentido de prolongar su vigor y, en el caso del último proyecto de ley apuntado, además, permitir la enajenación de sitios que cuenten con la recepción provisoria de las obras de urbanización necesarias.

Hizo presente que, actualmente, en la Cámara de Diputados existen otros cuatro Boletines (N°s 12.756-14, 12.871-14, 12.872-14 y 12.899-14, refundidos) que tienen como finalidad incorporar ciertas enmiendas procedimentales en la ley N° 20.234, dentro de las que se contempla la propuesta (contenida en el Boletín N° 11.523-14) de autorizar la enajenación de los lotes contando solo con la recepción provisoria de la dirección de obras municipales respectiva.

Sostuvo que el último punto ha sido objeto de análisis, porque el certificado de recepción provisoria no asegura la urbanización del sitio en particular, trasladando la carga de

regularizar al eventual adquirente, por lo que anotó que se ha considerado establecer la facultad de enajenar previa garantía de las obras correspondientes.

En base a lo expresado, indicó que el Ejecutivo sugiere, en esta ocasión, solo prorrogar la vigencia del procedimiento de regularización a contar del 31 de enero de 2020 y por los cinco años que se proponen, dejando lo demás para un examen más acabado.

La Honorable Senadora señora Aravena consultó cuántas personas se encuentran en la circunstancia de requerir la regularización de los loteos, a nivel nacional.

El referido asesor informó que, actualmente, hay 76 campamentos o asentamientos precarios con obras iniciadas y otros 69 -que involucran a 6.905 familias- que podrían acogerse a la ley N° 20.234.

El Honorable Senador señor Navarro manifestó su interés en conocer tales antecedentes desagregados por Región, a lo que el señor Nicolás Gálvez accedió y comprometió su oportuno envío, detallando que se basan en el catastro del año 2018.

Finalmente, el Honorable Senador señor Sandoval recalcó que la urgencia es prorrogar la vigencia de que se trata para acogerse al procedimiento de regularización, ya que, de no hacerlo, todos los campamentos mencionados se verán impedidos de la posibilidad de solicitar su normalización.

- Puesto en votación el proyecto, en general y en particular, se aprobó, con una enmienda de carácter referencial, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Aravena y señores Navarro y Sandoval.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Vivienda y Urbanismo tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Prorrógase por el plazo de cinco años, a contar del 31 de enero de 2020, el procedimiento simplificado de regularización a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 20.234.”.

Acordado en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor David Sandoval Plaza (Presidente), señora Carmen Gloria Aravena Acuña y señor Alejandro Navarro Brain.

Sala de la Comisión, a 27 de noviembre de 2019.

(Fdo.): Jorge Jenschke Smith, Secretario de la Comisión.

